



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Martes, 1 de junio de 1999 Núm. 123	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	22
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	23
Administración General del Estado	9	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	19		

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Astorga

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León, oficinas situadas en Astorga, calle El Pozo, 2.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores al Ayuntamiento que se expresa, por los débitos y año/s que también se detallan:

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<b>AYUNTAMIENTO DE ASTORGA</b>				
<b>Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.996 - 45</b>				
ESPINOSA DONCEL JOSE	RAMIRO I 38 2-C	00000	ASTORGA	19.706 2.245 18/04/1997
GARCIA BAYON JESUS MIGUEL	LEON 77 3-A	00000	ASTORGA	21.867 4.215 18/04/1997
GARCIA BAYON JESUS MIGUEL	SANTIAGO DE 1 1-C	00000	ASTORGA	22.153 4.215 18/04/1997

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto colectivas, a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el señor Tesorero competente la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre (BOE 29-9-87), en relación con el artículo 127 de la Ley General Tributaria, según su nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22 de julio), y artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los interesados, advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

**Plazos y lugar de ingreso:**

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación, de Astorga, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

**Advertencias:**

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

**Recursos:**

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa, y sólo por los motivos comprendidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por la Ley 25/1995, podrán interponer los interesados el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

**Aplazamiento de pago:**

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**Suspensión del procedimiento:**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Astorga, 25 de marzo de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3467

15.500 ptas.

\* \* \*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, oficinas situadas en Astorga, calle El Pozo, 2.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL		NUMERO	IMPORTE DE	FIN PERIODO
			CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<b>AYUNTAMIENTO DE ASTORGA</b>					
<b>Concepto de los Débitos:</b>		<b>Conceptos Varios</b>	<b>- Año 1.998 -</b>		
GUARDO POLO RAFAEL	CL.DR GUTIERREZ DE G 00000	ASTORGA	1.740	91.716	20/11/1997
Concepto: EXTINCION INCENDIOS					
LAZO DIEZ FROILAN	CL.PANTANO DE VILLAM 00000	ASTORGA	1.644	6.355	20/08/1997
Concepto: VADO PERMANENTE					
PROMOTORA GUIANA SA	CL.MAGIN REVILLO 6 00000	ASTORGA	1.729	20.451	05/05/1998
Concepto: PLUSVALIA					
<b>Concepto de los Débitos:</b>		<b>Conceptos Varios</b>	<b>- Año 1.999 -</b>		
AIRTEL	CL.TERESA HERRERA 10 00000	LA CORUÑA	1.751	49.065	05/11/1997
Concepto: LICENCIA OBRAS 108/97					
CARREIRA SUAREZ ANA BELEN	PZ.OBISPO ALCOLEA-CR 00000	ASTORGA	1.753	240.305	05/11/1996
Concepto: LICENCIA DE APERTURA					
PROMOTORA TELENO SA	CL.GABRIEL FRANCO 5 00000	ASTORGA	1.752	4.840	05/06/1997
Concepto: LICENCIA OBRAS 160/92					

AYUNTAMIENTO DE VILLOBISPO DE OTERO

Concepto de los Débitos: Contribuciones Especiales - Año 1.998 -

GARCIA REDONDO DOLORES CL.VELEZ SANSFIELD 1 00000 BUENOS AIRES (ARGE 14 42.074 20/08/1996

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto, a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una de ellas por el señor Tesorero competente, la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

“Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Notifíquese esta providencia al deudor, advirtiéndole que si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Astorga, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa, y sólo por los motivos comprendidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, podrán interponer los interesados el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento al que correspondan los débitos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren 3 meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Astorga, 25 de marzo de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3468

18.750 ptas.

\* \* \*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, oficinas situadas en Astorga, calle El Pozo, 2.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF	IMPORTE LA DEUDA	DE FIN PERIODO VOLUNTARIO
AYUNTAMIENTO DE ASTORGA				
Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.998 -				
GONZALEZ GONZALEZ SACRAMENTO	AV MARIANO ANDRES 008 30302B 3 30 LEÓN	1.710	9.995	20/05/1995

D E U D O R E S		DOMICILIO FISCAL			NUMERO CERTIF	IMPORTE LA DEUDA	DE FIN PERIODO VOLUNTARIO
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>		<u>- Año 1.998 -</u>			
BARBOSA PEREIRA, M ZULMIRA	CL	LUIS ALONSO LUENGO	00200	ASTORGA	1.660	18.377	20/02/1998
FERRERO GONZALEZ, ROBERTO	CL	BATALLA CLAVIJO	01300	ASTORGA	1.668	10.129	20/06/1995
MUEBLES WHISPER SL	CR	PANDORADO	03100	ASTORGA	1.684	29.123	20/02/1998
RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MARIA	PZ	ADUANA	00100	ASTORGA	1.696	32.831	05/04/1995
<u>AYUNTAMIENTO DE CARRIZO</u>							
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>		<u>- Año 1.998 -</u>			
GOMEZ EZQUERRA FERNANDO	PZ	CALVO SOTELO	00500	LEON	121	35.380	05/01/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ORBIGO</u>							
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>IBI Urbana</u>		<u>- Año 1.998 -</u>			
FERNANDEZ SAN MARTIN FRANCISCA AV	CONDESA	SAGASTA 22	00000	LEON	54	5.181	05/05/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA</u>							
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>		<u>- Año 1.998 -</u>			
SUARALVAREZ SL	AV	PRINCIPAL	05700	LLAMAS RIBER	76	14.187	05/11/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE TURCIA</u>							
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>		<u>- Año 1.998 -</u>			
DAGACASA SL	PZ	CATEDRAL	00300	ASTORGA	71	16.767	05/05/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL</u>							
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>		<u>- Año 1.998 -</u>			
HIASCH BAHAMONDE RICARDO	CL	MAESTRO GUERRERO	00600	MADRID	30	6.379	05/05/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO</u>							
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>		<u>- Año 1.998 -</u>			
SOPERANZA LOPEZ DULIO CARLOS	CL	LOS LLENARES	00800	CARRIZO	113	37.509	05/11/1997

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto, a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una de ellas por el señor Tesorero competente, la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Notifíquese esta providencia al deudor, advirtiéndole que si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para

ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Astorga, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa, y sólo por los motivos comprendidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, podrán interponer los interesados el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren 3 meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Astorga, 25 de marzo de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3469

21.000 ptas.

\* \* \*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, oficinas situadas en Astorga, calle El Pozo, 2.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores al Ayuntamiento que se expresa, por los débitos y año/s que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO RECIBO	IMPORTE DE LA DEUDA		FIN PERIODO VOLUNTARIO
			RECIBO	LA DEUDA	
<b>AYUNTAMIENTO DE ASTORGA</b>					
<b>Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.997 - 47</b>					
M. MERCEDES CASAMAYOR SANTO	PADRE BLANCO 7 1-C 00000	ASTORGA	623	4.334	15/04/1998
GARCIA GUERRA ANGEL	PUERTA OBISPO 15 2-I 00000	ASTORGA	1.239	4.679	15/04/1998
GARCIA MACHADO CUSTODIA	COÑREDERA BAJA 14 1 00000	ASTORGA	5.502	2.310	15/04/1998
GARCIA BAYON JESUS MIGUEL	SANTIAGO DE 1 1-C 00000	ASTORGA	5.636	4.334	15/04/1998

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto colectivas, a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el señor Tesorero competente la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre (BOE 29-9-87), en relación con el artículo 127 de la Ley General Tributaria, según su nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22 de julio), y artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente con-

tra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los interesados, advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

**Plazos y lugar de ingreso:**

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación, de Astorga, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

**Advertencias:**

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

**Recursos:**

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa, y sólo por los motivos comprendidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por la Ley 25/1995, podrán interponer los interesados el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

**Aplazamiento de pago:**

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**Suspensión del procedimiento:**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Astorga, 25 de marzo de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3470

15.500 ptas.

\* \* \*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, oficinas situadas en Astorga, calle El Pozo, 2.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores al Ayuntamiento que se expresa, por los débitos y año/s que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL		NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
			RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<b>AYUNTAMIENTO DE ASTORGA</b>					
<b>Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.997 - 35</b>					
LOPEZ SANDOVAL GREGORIO	DUQUE DE AHUMADA 9 2 00000	ASTORGA	42	4.334	16/01/1998
GARCIA BAYON JESUS MIGUEL	LEON 77 3-A 00000	ASTORGA	38.696	4.334	16/01/1998
GARCIA BAYON JESUS MIGUEL	SANTIAGO DE 1 1-C 00000	ASTORGA	38.985	4.334	16/01/1998

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto colectivas, a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el señor Tesorero competente la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre (BOE 29-9-87), en relación con el artículo 127 de la Ley General Tributaria, según su nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22 de julio), y artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los interesados, advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

**Plazos y lugar de ingreso:**

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación, de Astorga, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

**Advertencias:**

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

**Recursos:**

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa, y sólo por los motivos comprendidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por la Ley 25/1995, podrán interponer los interesados el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

**Aplazamiento de pago:**

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**Suspensión del procedimiento:**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Astorga, 25 de marzo de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3471

15.500 ptas.

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, oficinas situadas en Astorga, calle El Pozo, 2.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores al Ayuntamiento que se expresa, por los débitos y año/s que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<b>AYUNTAMIENTO DE ASTORGA</b>						
<b>Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.997 - 25</b>						
ESPINOSA DONCEL JOSE	RAMIRO I 38 2-C	00000	ASTORGA	30.887	2.310	17/10/1997
GARCIA BAYON JESUS MIGUEL	LEON 77 3-A	00000	ASTORGA	33.049	6.061	17/10/1997
GALIZ JIMENEZ MANUEL	POZO DEL 5 4-B	00000	ASTORGA	33.173	4.334	17/10/1997
GARCIA BAYON JESUS MIGUEL	SANTIAGO DE 1 1-C	00000	ASTORGA	33.340	4.334	17/10/1997

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto colectivas, a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el señor Tesorero competente la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

“Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre (BOE 29-9-87), en relación con el artículo 127 de la Ley General Tributaria, según su nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22 de julio), y artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los interesados, advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación, de Astorga, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa, y sólo por los motivos comprendidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por la Ley 25/1995, podrán interponer los interesados el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Astorga, 25 de marzo de 1999.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3472

15.500 ptas.

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, oficinas situadas en Astorga, calle El Pozo, 2.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores al Ayuntamiento que se expresa, por los débitos y año/s que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<b>AYUNTAMIENTO DE ASTORGA</b>				
<b>Concepto de los Débitos:</b> Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.997 - <i>17</i>				
HERRERA GAMERO GUADALUPE	LOPEZ PELAEZ 2 4-E	00000	ASTORGA	23.069 4.280 18/07/1997
ESPINOSA DONCEL JOSE	RAMIRO I 38 2-C	00000	ASTORGA	25.274 2.310 18/07/1997
TORAL LOBATO AGUEDA	S. ROQUE (PLAZA) 10	00000	ASTORGA	26.696 4.280 18/07/1997
GARCIA BAYON JESUS MIGUEL	LEON 77 3-A	00000	ASTORGA	27.447 4.280 18/07/1997
GARCIA BAYON JESUS MIGUEL	SANTIAGO DE 1 1-C	00000	ASTORGA	27.734 4.280 18/07/1997

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto colectivas, a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el señor Tesorero competente la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

“Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre (BOE 29-9-87), en relación con el artículo 127 de la Ley General Tributaria, según su nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22 de julio), y artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los interesados, advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

**Plazos y lugar de ingreso:**

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación, de Astorga, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

**Advertencias:**

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

**Recursos:**

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa, y sólo por los motivos comprendidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por la Ley 25/1995, podrán interponer los interesados el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

**Aplazamiento de pago:**

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**Suspensión del procedimiento:**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Astorga, 25 de marzo de 1999.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3473

15.500 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confieren el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 30 de abril de 1999.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 960036095	10 24002532978	HEREDEROS MIGUEL BARRROS TIE	ORDONO II 21	24001	LEON	72.000	07/95 07/95
24 1998 960094400	10 24003687682	CONFECIONES LOBATO, S.A.	PALOMA 2	24003	LEON	90.000	09/95 09/95
24 1998 011014872	10 24004075278	PROMOTORA LEONESA DE URBANIS	CARDENAL LORENZANA 5	24001	LEON	23.778	03/98 03/98
24 1998 011187856	10 24004075278	PROMOTORA LEONESA DE URBANIS	CARDENAL LORENZANA 5	24001	LEON	62.766	05/98 05/98
24 1998 011222717	10 24004561894	DISTRITO PIEL, S.L.	CAPITAN CORTES 8	24001	LEON	80.208	05/98 05/98
24 1998 970143903	10 24004757615	MARMOLES ROMAN, S.A.L.	MONASTERIO B 4º A	24004	LEON	90.000	01/97 03/97
24 1998 011753890	10 24004972025	GRUPO INDUSTRIAL CONSTRUCTOR	GARCIA I 8	24003	LEON	72.955	07/98 07/98
24 1998 980006072	10 24004972025	GRUPO INDUSTRIAL CONSTRUCTOR	GARCIA I 8	24003	LEON	300.000	03/97 06/97
24 1998 011787034	10 24005037501	BRILLOSOL, S.L.	SANTA ENGRACIA 8	24008	LEON	904.660	07/98 07/98
24 1998 011223323	10 24005111461	GARCIA FERNANDEZ DIONISIO VI	MARIA INMACULADA 2	24009	LEON	44.096	05/98 05/98
24 1998 011016387	10 24005317787	REFORMAS E INSTALACIONES DEC	PLUTON 8	24010	SAN ANDRES DEL R	105.823	03/98 03/98
24 1998 011616575	10 24005346988	REBINTER, S.L.	JOMUJIN COSTA 1	24002	LEON	500.422	06/98 06/98
24 1998 011223828	10 24005361035	SEIJO INSTALACIONES GAS LEON	GENERAL SANLURJO 15	24001	LEON	63.590	05/98 05/98
24 1998 011653456	10 24005361035	SEIJO INSTALACIONES GAS LEON	GENERAL SANLURJO 15	24001	LEON	74.189	06/98 06/98
24 1998 011224030	10 24005380334	DECORACIONES FLEXIN, S.L.	OBISPO ALVAREZ MIRAN	24009	LEON	631.364	05/98 05/98
24 1998 980030627	10 24005380334	DECORACIONES FLEXIN, S.L.	OBISPO ALVAREZ MIRAN	24009	LEON	540.000	05/97 09/97
24 1998 011876556	10 24100175618	RESTAURANTE EL SIGLO, S.L.	ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	431.980	08/98 08/98
24 1998 011616878	10 24100175921	COMERCIAL DE LIMPIEZAS, S.A.	GENERAL SANLURJO 1	24001	LEON	119.246	06/98 06/98
24 1998 011754294	10 24100175921	COMERCIAL DE LIMPIEZAS, S.A.	GENERAL SANLURJO 1	24001	LEON	123.220	07/98 07/98
24 1998 011754395	10 24100191277	RAHIREZ SAN MARTIN, S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	103.536	07/98 07/98
24 1998 011876657	10 24100191277	RAHIREZ SAN MARTIN, S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	103.536	08/98 08/98
24 1999 010003122	10 24100191277	RAHIREZ SAN MARTIN, S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	103.536	09/98 09/98
24 1998 011754496	10 24100223007	GARCIAL OBRAS, S.L.	LA SIERRA 3	24193	VILLAGUILAMBRE	125.532	07/98 07/98
24 1998 011224535	10 24100285348	LIMPIEZAS TECNICAS DEL NORDE	CARDENAL CISNEROS 16	24009	LEON	65.982	05/98 05/98
24 1998 011653658	10 24100285348	LIMPIEZAS TECNICAS DEL NORDE	CARDENAL CISNEROS 16	24009	LEON	55.354	06/98 06/98
24 1998 011754500	10 24100285348	LIMPIEZAS TECNICAS DEL NORDE	CARDENAL CISNEROS 16	24009	LEON	26.321	07/98 07/98
24 1999 010099920	10 24100285348	LIMPIEZAS TECNICAS DEL NORDE	CARDENAL CISNEROS 16	24009	LEON	635.669	12/97 06/98
24 1998 011224838	10 24100387907	CONTEVA, S.L.	VELAZQUEZ 2	24004	LEON	18.892	05/98 05/98
24 1998 011863422	10 24100404778	GIMNASIO CLUB MODULOR CENTRO	BURGO NUEVO 42	24001	LEON	18.817	01/97 07/98
24 1998 980030425	10 24100483489	EXCAVACIONES DEL BERNESGA, S.	CEMENTERIO S/N 0	24197	VILLAGUILAMBRE	192.000	05/97 09/97
24 1998 980053865	10 24100483489	EXCAVACIONES DEL BERNESGA, S.	CEMENTERIO S/N 0	24197	VILLAGUILAMBRE	60.001	09/97 09/97
24 1998 970220691	10 24100490058	EXCAVACIONES DEL BERNESGA, S.	CEMENTERIO(VILLAGOBIS	24197	VILLAGUILAMBRE	210.000	01/97 04/97
24 1998 980041034	10 24100490058	EXCAVACIONES DEL BERNESGA, S.	CEMENTERIO(VILLAGOBIS	24197	VILLAGUILAMBRE	192.000	05/97 08/97
24 1998 011754904	10 24100492886	JUGAR PUBLICIDAD, S.L.	GENERAL SANLURJO 23	24001	LEON	210.523	07/98 07/98
24 1998 011907272	10 24100492886	JUGAR PUBLICIDAD, S.L.	GENERAL SANLURJO 23	24001	LEON	109.435	08/98 08/98
24 1998 980040731	10 24100492886	JUGAR PUBLICIDAD, S.L.	GENERAL SANLURJO 23	24001	LEON	180.000	05/97 09/97
24 1999 010003728	10 24100492886	JUGAR PUBLICIDAD, S.L.	GENERAL SANLURJO 23	24001	LEON	207.071	09/98 09/98
24 1999 010103960	10 24100499051	FUNDILLIDOS, S.L.	BURGO NUEVO 10	24001	LEON	15.056	05/98 09/98
24 1998 970215136	10 24100538558	ORGAMEDICA, S.L.	BORDADORES 35	24006	LEON	150.000	03/97 06/97
24 1998 011225141	10 24100563113	TUBO TERM, S.L.	CIRCUNVALACION KM 1.	24190	LEON	79.994	05/98 05/98
24 1998 011225343	10 24100586755	TOPOGRAFIA JULIO LOPEZ, S.L.	CONDE GUILLEN 7	24004	LEON	97.277	05/98 05/98
24 1999 010104162	10 24100622828	REPRISSS LEON, S.L.	RAMON Y CAJAL 19	24002	LEON	16.140	07/98 09/98
24 1998 011755207	10 24100650716	COMERCIAL DE LIMPIEZAS, S.A.	GENERAL SANLURJO 1	24001	LEON	31.050	07/98 07/98

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 960135826	10 24100702448	M.P.G.C., S.L.	DOCTOR FLEMING 50	24009	LEON	61.200	01/96 02/96
24 1998 960235351	10 24100711542	AVICULTURA LEONESA, S.L.	LEON-CARRIZO KM.5,5	24191	SAN ANDRES DEL R	90.000	07/96 07/96
24 1998 960249192	10 24100711542	AVICULTURA LEONESA, S.L.	LEON-CARRIZO KM.5,5	24191	SAN ANDRES DEL R	300.000	05/96 05/96
24 1998 011755510	10 24100764789	AREPEL, S.A.	CAPITAN CORTES 8	24001	LEON	21.146	07/98 07/98
24 1998 980057606	10 24100830467	CORRALDI, S.L.	OBISPO CUADRILLERO 1	24007	LEON	192.000	01/97 08/97
24 1998 011908383	10 24100833103	ROCAS CALIZAS LEONESAS, S.A.	SAN MARCOS 2	24001	LEON	651.875	08/98 08/98
24 1998 011756015	10 24100891701	ESTRUCTURAS LORENZO FERNANDE	FERNANDEZ LADREDA 2	24005	LEON	190.322	07/98 07/98
24 1998 011878677	10 24100891701	ESTRUCTURAS LORENZO FERNANDE	FERNANDEZ LADREDA 2	24005	LEON	125.532	08/98 08/98
24 1999 010003041	10 24100891701	ESTRUCTURAS LORENZO FERNANDE	FERNANDEZ LADREDA 2	24005	LEON	121.484	09/98 09/98
24 1998 970182400	10 24100978290	BIAFANA CONSTRUCCIONES, S.L.	ROA DE LA VEGA 4	24002	LEON	120.000	02/97 02/97
24 1998 970205335	10 24101093983	GRUPO DE EMPRESAS SERVICIOS	HIGUEL ZAERA 8 4 D	24007	LEON	60.001	01/97 04/97
24 1998 011019017	10 24101109949	LEONESA DE CANALIZACIONES, S.	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	531.434	03/98 03/98
24 1998 011120057	10 24101109949	LEONESA DE CANALIZACIONES, S.	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	408.360	04/98 04/98
24 1998 011226535	10 24101109949	LEONESA DE CANALIZACIONES, S.	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	502.780	05/98 05/98
24 1998 011653577	10 24101109949	LEONESA DE CANALIZACIONES, S.	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	476.467	06/98 06/98
24 1998 011789660	10 24101109949	LEONESA DE CANALIZACIONES, S.	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	388.177	07/98 07/98
24 1998 011019118	10 24101127935	PINTURAS JONAGAR, S.L.	DOCE DE OCTUBRE 2 02	24010	LEON	201.468	03/98 03/98
24 1998 980030324	10 24101135318	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES A	VILLABENAVENTE 11 01	24004	LEON	360.000	05/97 09/97
24 1998 011757530	10 24101176839	INVESTIGACION DE HORMIGONES,	VILLA BENAVENTE 10 0	24004	LEON	17.254	07/98 07/98
24 1998 011879485	10 24101176839	INVESTIGACION DE HORMIGONES,	VILLA BENAVENTE 10 0	24004	LEON	17.254	08/98 08/98
24 1999 010003849	10 24101176839	INVESTIGACION DE HORMIGONES,	VILLA BENAVENTE 10 0	24004	LEON	17.254	09/98 09/98
24 1998 011302236	10 24101203414	CAMPILLO SAN MARTIN, S.L.	TORRES DE OMAÑA 6	24003	LEON	18.376	09/97 09/97
24 1998 960064084	10 24101236453	CREACIONES PELLITERO, S.L.	LANCIA 12	24004	LEON	144.000	01/96 01/96
24 1998 980040226	10 24101284650	MONTAJES Y PROYECTOS LEON, S.	FERNANDEZ LADREDA 49	24005	LEON	300.000	05/97 09/97
24 1998 980043175	10 24101284650	MONTAJES Y PROYECTOS LEON, S.	FERNANDEZ LADREDA 49	24005	LEON	90.000	08/97 12/97
24 1998 970152286	10 24101288084	RODRIGUEZ ARIAS JAVIER	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	144.000	02/97 04/97
24 1998 980005870	10 24101343153	DIEZ VILA SAN JUAN JOAQUIN J	VILLAFRANCA 5 BJ	24001	LEON	150.000	03/97 05/97
24 1998 000018106	10 24101346890	CONSTRUCCIONES GOMEZ MENDEZ	LAS FUENTES 1 01 D	24005	LEON	60.963	05/96 06/96
24 1998 011890394	10 24101346890	CONSTRUCCIONES GOMEZ MENDEZ	LAS FUENTES 1 01 D	24005	LEON	457.734	04/97 04/97
24 1998 970189066	10 24101346890	CONSTRUCCIONES GOMEZ MENDEZ	LAS FUENTES 1 01 D	24005	LEON	420.000	10/96 12/96
24 1998 980036687	10 24101346890	CONSTRUCCIONES GOMEZ MENDEZ	LAS FUENTES 1 01 D	24005	LEON	66.000	08/97 08/97
24 1998 011019623	10 24101348409	CIMAC CONTROL, S.L.	INDUSTRIAL DE LEON (	24231	ONZONILLA	1.559.766	03/98 03/98
24 1998 011120562	10 24101348409	CIMAC CONTROL, S.L.	INDUSTRIAL DE LEON (	24231	ONZONILLA	1.590.576	04/98 04/98
24 1998 011227060	10 24101348409	CIMAC CONTROL, S.L.	INDUSTRIAL DE LEON (	24231	ONZONILLA	1.483.462	05/98 05/98
24 1998 970233728	10 24101348409	CIMAC CONTROL, S.L.	INDUSTRIAL DE LEON (	24231	ONZONILLA	540.000	04/97 09/97
24 1998 980080541	10 24101348409	CIMAC CONTROL, S.L.	INDUSTRIAL DE LEON (	24231	ONZONILLA	300.000	01/98 01/98
24 1998 011192607	10 24101387411	IBERD500, S.L.	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	255.443	05/98 05/98
24 1997 010360448	10 24101397717	GUTIERREZ MORAN Y BARREALES,	VARILLAS 2	24003	LEON	7.057	12/96 12/96
24 1997 010465128	10 24101397717	GUTIERREZ MORAN Y BARREALES,	VARILLAS 2	24003	LEON	2.262	01/97 01/97
24 1997 012066032	10 24101408326	CRISERLE, S.L.	CONDESA DE SAGASTA 3	24001	LEON	458.884	08/97 08/97
24 1998 011227262	10 24101408326	CRISERLE, S.L.	CONDESA DE SAGASTA 3	24001	LEON	535.000	05/98 05/98
24 1998 011656486	10 24101408326	CRISERLE, S.L.	CONDESA DE SAGASTA 3	24001	LEON	186.672	06/98 06/98
24 1998 011880600	10 24101413780	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARGIMIRO	INDEPENDENCIA 12	24003	LEON	367.424	08/97 09/97
24 1998 011227464	10 24101445510	MONTAJES PINEDO MARTINEZ, S.L	FONTAÑAN LOCAL 1 0	24008	LEON	532.172	05/98 05/98
24 1998 011656789	10 24101445510	MONTAJES PINEDO MARTINEZ, S.L	FONTAÑAN LOCAL 1 0	24008	LEON	648.024	06/98 06/98
24 1998 011866654	10 24101453388	GONZALEZ CUERVO, COH.B.	RELOJERO LOSADA 35 0	24009	LEON	19.128	05/98 07/98
24 1998 011227565	10 24101470263	MAS MADERA DISEÑO INTERIORES	FRANCISCO PIZARRO 1	24010	TROBAJO DEL CAHI	82.615	05/98 05/98
24 1998 011656890	10 24101470263	MAS MADERA DISEÑO INTERIORES	FRANCISCO PIZARRO 1	24010	TROBAJO DEL CAHI	82.615	06/98 06/98
24 1998 011790670	10 24101470263	MAS MADERA DISEÑO INTERIORES	FRANCISCO PIZARRO 1	24010	TROBAJO DEL CAHI	82.615	07/98 07/98
24 1999 010007364	10 24101470263	MAS MADERA DISEÑO INTERIORES	FRANCISCO PIZARRO 1	24010	TROBAJO DEL CAHI	142.021	09/98 09/98
24 1999 010106283	10 24101513107	ROBLES MIRANTES MANUEL	HIGUEL HERMANDEZ 8 2	24009	LEON	19.128	07/98 09/98
24 1998 970203719	10 24101564334	RESTAURACION TIPICA LEONESA,	MOISES DE LEON 28	24004	LEON	180.000	01/97 03/97
24 1998 980006274	10 24101564334	RESTAURACION TIPICA LEONESA,	MOISES DE LEON 28	24004	LEON	60.001	05/97 05/97
24 1999 010008172	10 24101569485	SANTA PIA COH.B.	MONASTERIO 5	24004	LEON	36.102	09/98 09/98
24 1998 011759752	10 24101590606	SANTIAGO SEDANE ABUIN, S.L.	MUÑEZ DE GUZMAN 7 3	24008	LEON	376.596	07/98 07/98
24 1998 011882115	10 24101590606	SANTIAGO SEDANE ABUIN, S.L.	MUÑEZ DE GUZMAN 7 3	24008	LEON	376.596	08/98 08/98
24 1998 011882216	10 24101590606	SANTIAGO SEDANE ABUIN, S.L.	MUÑEZ DE GUZMAN 7 3	24008	LEON	1.998.466	04/97 06/97
24 1999 010008677	10 24101590606	SANTIAGO SEDANE ABUIN, S.L.	MUÑEZ DE GUZMAN 7 3	24008	LEON	364.449	09/98 09/98
24 1998 011228373	10 24101629204	CASAGAS, S.L.	HIGUEL ZAERA 12 BJ	24007	LEON	346.526	05/98 05/98
24 1998 011657702	10 24101629204	CASAGAS, S.L.	HIGUEL ZAERA 12 BJ	24007	LEON	136.484	06/98 06/98
24 1998 011791680	10 24101629204	CASAGAS, S.L.	HIGUEL ZAERA 12 BJ	24007	LEON	141.991	07/98 07/98
24 1999 010008980	10 24101629204	CASAGAS, S.L.	HIGUEL ZAERA 12 BJ	24007	LEON	64.776	09/98 09/98
24 1998 011020936	10 24101638803	GALAICO LEONESA DE RESTAURAC	CTD 18 BJ	24003	LEON	194.292	03/98 03/98

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 011121875	10 24101638803	GALAICO LEDMESA DE RESTAURAC	CID 18 BJ	24003	LEON	168.178	04/98 04/98
24 1998 011657803	10 24101638803	GALAICO LEDMESA DE RESTAURAC	CID 18 BJ	24003	LEON	252.500	06/98 06/98
24 1998 011791781	10 24101638803	GALAICO LEDMESA DE RESTAURAC	CID 18 BJ	24003	LEON	332.015	07/98 07/98
24 1998 011882519	10 24101638803	GALAICO LEDMESA DE RESTAURAC	CID 18 BJ	24003	LEON	426.938	08/98 08/98
24 1999 010009182	10 24101638803	GALAICO LEDMESA DE RESTAURAC	CID 18 BJ	24003	LEON	702.147	09/98 09/98
24 1999 010009283	10 24101638803	GALAICO LEDMESA DE RESTAURAC	CID 18 BJ	24003	LEON	372.700	05/98 08/98
24 1998 980029718	10 24101653957	LEON VIVIENDAS Y CONSTRUCCIO	VILLA BENAVENTE 11 1	24004	LEON	108.000	03/97 06/97
24 1998 011975576	10 24101662243	BOÑAR ALONSO BALTASAR	JOSE MARIA PEREDA 13	24006	LEON	83.905	06/97 06/97
24 1998 970206850	10 24101662243	BOÑAR ALONSO BALTASAR	JOSE MARIA PEREDA 13	24006	LEON	72.000	04/97 04/97
24 1998 980013853	10 24101662243	BOÑAR ALONSO BALTASAR	JOSE MARIA PEREDA 13	24006	LEON	60.001	03/97 03/97
24 1998 011622841	10 24101677094	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	206.584	06/98 06/98
24 1998 011882822	10 24101677094	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	213.469	08/98 08/98
24 1999 010009485	10 24101677094	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	231.649	09/98 09/98
24 1997 011324788	10 24101691242	GUTIERREZ, APARICIO Y MORAN, C	VARILLAS 2	24003	LEON	6.566	04/97 04/97
24 1997 011425327	10 24101691242	GUTIERREZ, APARICIO Y MORAN, C	VARILLAS 2	24003	LEON	6.566	05/97 05/97
24 1998 011867260	10 24101719029	RODRIGUEZ ARIAS JAVIER	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	19.128	05/98 07/98
24 1998 970161077	10 24101765509	L.B.Y ASOCIADOS PRENSA PUBLI	VARILLAS 2 1	24003	LEON	120.000	05/97 07/97
24 1998 011195233	10 24101788848	TIKES ESENTOS, S.L.	LA LOMBA (URBANIZA.N	24193	NAWATEJERA	345.028	05/98 05/98
24 1998 011745204	10 24101805420	VENTA E INSTALACION ALPEVI, S	MOISES DE LEON 24	24006	LEON	21.402	04/98 06/98
24 1999 010104689	10 24101805420	VENTA E INSTALACION ALPEVI, S	MOISES DE LEON 24	24006	LEON	22.539	07/98 09/98
24 1998 970186036	10 24101810066	ANTON FERNANDEZ JUAN	COLLADO CERREDO 5 3	24008	LEON	78.000	08/97 08/97
24 1998 011195377	10 24101828860	NURBAL LEON, S.L.	AZORIN 70 BJ	24010	TROBAJO DEL CAMI	416.493	05/98 05/98
24 1998 011605865	10 24101828860	NURBAL LEON, S.L.	AZORIN 70 BJ	24010	TROBAJO DEL CAMI	204.528	09/97 09/97
24 1998 011624457	10 24101828860	NURBAL LEON, S.L.	AZORIN 70 BJ	24010	TROBAJO DEL CAMI	407.025	06/98 06/98
24 1998 011761469	10 24101828860	NURBAL LEON, S.L.	AZORIN 70 BJ	24010	TROBAJO DEL CAMI	378.621	07/98 07/98
24 1998 011884135	10 24101828860	NURBAL LEON, S.L.	AZORIN 70 BJ	24010	TROBAJO DEL CAMI	309.760	08/98 08/98
24 1998 980079430	10 24101828860	NURBAL LEON, S.L.	AZORIN 70 BJ	24010	TROBAJO DEL CAMI	240.000	01/98 01/98
24 1999 010011408	10 24101828860	NURBAL LEON, S.L.	AZORIN 70 BJ	24010	TROBAJO DEL CAMI	303.735	09/98 09/98
24 1998 011884438	10 24101838560	FRANCISCO CORREIA JOSE LUIS	LA CAÑADA 11 02	24009	LEON	282.269	10/97 12/97
24 1998 011884539	10 24101838560	FRANCISCO CORREIA JOSE LUIS	LA CAÑADA 11 02	24009	LEON	327.929	01/98 05/98
24 1998 011761671	10 24101846442	ALVAREZ CELIS MILAGROS	VEINTISEIS DE MAYO 2	24006	LEON	7.217	07/98 07/98
24 1998 011884640	10 24101846442	ALVAREZ CELIS MILAGROS	VEINTISEIS DE MAYO 2	24006	LEON	7.217	08/98 08/98
24 1998 011229787	10 24101863014	RIVER MOON LEON 1, S.L.	ORDOÑO II 11 2 7	24001	LEON	525.142	05/98 05/98
24 1998 011761873	10 24101863014	RIVER MOON LEON 1, S.L.	ORDOÑO II 11 2 7	24001	LEON	238.573	07/98 07/98
24 1998 011229888	10 24101877158	RIO CARIBE CONSTRUCCIONES, S.	BENIGNO GONZALEZ 3	24195	VILLA OBISPO DE L	224.230	05/98 05/98
24 1998 011659318	10 24101941624	LEON CENTER SPORT COM.B.	SAEZ DE MIERA 2	24009	LEON	18.042	06/98 06/98
24 1998 011229989	10 24101953869	INFORMACION NOTICIAS LEON, AR	VARILLAS 2 1	24003	LEON	310.108	05/98 05/98
24 1998 011197657	10 24102001339	CHALTIS, S.L.	SANCHO EL GORDO 1 1	24009	LEON	20.247	05/98 05/98
24 1998 011763893	10 24102046001	ALVAREZ GARCIA PEDRO	BILBAO 10	24002	LEON	125.532	07/98 07/98
24 1998 011886761	10 24102046001	ALVAREZ GARCIA PEDRO	BILBAO 10	24002	LEON	125.532	08/98 08/98
24 1999 010013832	10 24102046001	ALVAREZ GARCIA PEDRO	BILBAO 10	24002	LEON	157.927	09/98 09/98
24 1999 010014034	10 24102069845	PANA, COM.B.	JUAN DE RIVERA 13	24009	LEON	41.414	09/98 09/98
24 1998 011887569	10 24102114709	COOP. IBERICA DE ALIMENTACION	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	28.328	08/98 08/98
24 1998 011888074	10 24102138452	MEMENDI ZARATE MANUEL	LEOPOLDO PANERO 74	24006	LEON	24.297	08/98 08/98
24 1999 010015347	10 24102138452	MEMENDI ZARATE MANUEL	LEOPOLDO PANERO 74	24006	LEON	157.927	09/98 09/98
24 1998 011495832	07 020022289847	CORCOLES HERNANDEZ MANUELA	MAESTRO NICOLAS 18	24005	LEON	37.553	02/98 02/98
24 1998 011303953	07 090008599861	CASTRILLO FELIPE GRACILIANO	ALVARO LOPEZ NUÑEZ,	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011304357	07 150050204950	PINEDO IGLESIAS MARIA ELENA	JOSE AGUADO 7 3 A	24005	LEON	237.362	01/98 06/98
24 1998 011305064	07 170046031783	ROBLES GARCIA M ANTONINA	REAL 90 5 B	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011307791	07 240018598315	FUENTE GONZALEZ RICARDO	ALFAGEME 32	24191	SAN ANDRES DEL R	253.481	01/98 06/98
24 1998 011307892	07 240018665407	HERNANDEZ RICO RAUL MANUEL	FRAY LUIS DE LEON, 1	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011308603	07 240022104863	RODRIGUEZ GONZALEZ SANTOS	MARIANO ANDRES, 206-	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011308704	07 240022199641	GONZALEZ ARIAS RAQUEL	CALVO SOTELD, 44 0	24192	TROBAJO CERE	253.481	01/98 06/98
24 1998 011309411	07 240023497825	GOMEZ GARCIA AMANCIO	PARIS, 1 0	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011311027	07 240029907909	MONTIEL GARCIA FRANCISCO	JUAN DE BADAJOZ 8 0	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011311633	07 240030371283	LLAMAS CARRO MIGUEL A	SAN RAFAEL 2 4 C	24007	LEON	211.235	02/98 06/98
24 1998 011499367	07 240030371283	LLAMAS CARRO MIGUEL A	SAN RAFAEL 2 4 C	24007	LEON	37.553	01/98 01/98
24 1998 011313451	07 240033320992	GONZALEZ SANCHEZ LEONARDO	POLICARPO MINGOTE N	24008	LEON	237.362	01/98 06/98
24 1998 011315673	07 240037682558	GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	12 DE OCTUBRE 2 2 IZ	24010	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011316582	07 240038350747	MARTIN SILVANO ERNESTO	JUAN RAMON JIMENEZ 7	24009	LEON	211.235	01/98 06/98
24 1998 011317188	07 240038912741	ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA LUIS	LEON-COLLANZO, KM 13	24891	GARRAFE DE TORIO	253.481	01/98 06/98
24 1998 011318909	07 240041297931	GONZALEZ RUEDA MARIA ROSARI	AV ASTURIAS 6 0	24008	LEON	253.481	01/98 06/98

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 011502906	07 240041478086	BARRIENTOS MARTINEZ VALENTIN	LA INDUSTRIA 15 1 IZ	24190	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011503007	07 240041563871	HIDALGO BARRIOLUENGO DOMINGO	EL ROHERAL 203	24191	VILLABALTER	150.211	01/98 04/98
24 1998 011320121	07 240041912970	ROBLES COLADO MANUEL A	PAGO 1	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011503411	07 240042161837	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE LUIS	MARIANO ANDRES 142	24008	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011321434	07 240042873876	VELILLA OBLANCA MARIA MERCE	BOCE DE OCTUBRE 4 1	24010	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011322141	07 240043213780	VIDAL FERNANDEZ M JOSEFA	LA FUENTE 80	24010	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011323050	07 240043785474	IBAN LOPEZ MIGUEL ANGEL	PROLONGACION DE LOS	24010	TROBAJO DEL CAMI	253.481	01/98 06/98
24 1998 011323858	07 240044235718	ROBLES MIRANTES MANUEL	MIGUEL HERNANDEZ 8	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011324161	07 240044373437	XAVIER SEMA ANTONIO	MAESTRO CANTORES 5	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011324262	07 240044447094	JUAN FERNANDEZ ANGEL	DADIZ Y VELARDE 14	24006	LEON	42.247	06/98 06/98
24 1998 011857964	07 240044939370	ALONSO ARIAS MANUEL	LA PARRA 2	24010	TROBAJO DEL CAMI	72.295	07/97 10/97
24 1998 011325171	07 240044964632	RODRIGUEZ SAN JOSE JOSE MANU	MARIANO ANDRES 106	24008	LEON	126.741	04/98 06/98
24 1998 011325878	07 240045281803	URDIALES DIEZ ORIBE	CIPRIANO DE LA HUERG	24004	LEON	168.988	01/98 05/98
24 1998 011325979	07 240045471759	FERNANDEZ PUENTE M EULALIA	CASTRO SOPENA 13 0	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011326282	07 240045817727	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EVA	VISTA ALEGRE (HORNO	24190	ARLUNIA	39.560	01/98 01/98
24 1998 011506744	07 240045817727	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EVA	VISTA ALEGRE (HORNO	24190	ARLUNIA	105.494	02/98 04/98
24 1998 011327393	07 240046511578	BARRAGAN ARIAS GREGORIO	AV JOSE MARIA FDEZ 4	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011327902	07 240046886949	GONZALEZ ALONSO JOSE MANUEL	CIPRIANO DE LA HUERG	24004	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011329114	07 240047758838	CASAL MORENO ANTONIO	MIGUEL BRAVO 4 2	24009	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011329821	07 240048421064	FREIJO LLAMAZARES JUAN CARLO	JOSE MARIA FERNANDEZ	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011329922	07 240048461177	ANTON FERNANDEZ JUAN	JOSE BERGANIN 3	24195	VILAOBISPO DE L	253.481	01/98 06/98
24 1998 011330023	07 240048496846	DIEZ LOPEZ JUAN	CL S JUAN SANAGUN 11	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011330124	07 240048523825	CARTON SANTIAGO ISAIAS	JOSE MARIA VICENTE L	24010	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011330427	07 240048566564	LOPEZ CLAUSIN MA ROCIO	AVDA DE NOCEDO 39 0	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011508663	07 240048841703	SAVAGE DONAL JOSEPH	JUAN RAMON JIMENEZ 1	24195	VILLAGUILAMBRE	150.211	01/98 04/98
24 1998 011331639	07 240049599313	VIDAL MARTINEZ VICENTE	JUAN MADRAZO 3 0	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011747628	07 240049715309	FIDALGO LOPEZ MIGUEL	S DE MAYO 1	24007	LEON	36.306	02/84 05/95
24 1998 011332144	07 240049904962	LOPEZ BERCIAÑOS MARIA TERESA	SAN MAMES 58	24007	LEON	42.247	01/98 01/98
24 1998 011332245	07 240050075724	PRIETO GARCIA VICENTE	VIRGEN BLANCA 46 0	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011332649	07 240050438967	LUENGO IGLESIAS JUAN CARLOS	RENUEDA 32	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011510178	07 240051438774	ARIAS CRESPO ALFONSO	SANCHO ORDÓÑEZ 5 3 D	24007	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 010470056	07 240052218313	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	LUCAS DE TUY 8	24002	LEON	243.996	07/97 12/97
24 1998 011335679	07 240052222858	FUENTE ALAIZ ISAAC	AV NOCEDO 36 0	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011335982	07 240052363510	BRAVO PICAS MIGUEL A FILIPE	PASAJE SAN AGUSTIN 5	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011336790	07 240052639049	LOZANO VALLEJO FELIPA	ANTIIBIOTICOS 124 1	24192	ARLUNIA	42.247	01/98 01/98
24 1998 011337093	07 240052781721	DIEZ SAN JOSE MARIANO	SAN MARTIN 8	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011337396	07 240052972384	GOMEZ FERNANDEZ LUIS IGNACIO	ORDOÑO II 28 4 C	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011337501	07 240053028059	GRADERAS MARTINEZ MARIANEDI	CARDENAL LORENZANA 6	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011337905	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	SAN ANTONIO 20	24194	VILLACEDRE	253.481	01/98 06/98
24 1998 011338006	07 240053397265	JUAREZ ALVAREZ ANTONIA	SENTILES 2-5 0	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011338309	07 240053542664	GAVELA FERNANDEZ ENRIQUE	GENERAL PORTOCARRERO	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011338814	07 240053898433	TURIENZO TERRON ROBERTO	JUAN XXIII 10	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011339117	07 240054037970	TABOADA PERNAS MARTA CASILDA	BERMUDO III 0	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011339521	07 240054173164	VAZQUEZ BARRIO JAIME EUSEBIO	FRANCISCO PIZARRO 9	24010	SAN ANDRES DEL R	253.481	01/98 06/98
24 1998 011339824	07 240054265316	RODRIGUEZ ARIAS JAVIER	SAN IGNACIO DE LOYOL	24010	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011340026	07 240054384443	ORTEGA MONTERO ENILIO JAVIE	BABIECA 6 0	24005	LEON	211.235	01/98 06/98
24 1998 011340228	07 240054480332	DIEZ SAN JOSE MANUEL	SAN MARTIN 8	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011512808	07 240054536512	RODRIGO MANZANEDO EVA	PADRE ISLA 57-1 0	24002	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011340430	07 240054565511	GARCIA GUTIERREZ AGUSTIN	CALCALDE MIGUEL CAST	24005	LEON	84.494	05/98 06/98
24 1998 011342854	07 240055326518	CARRERA MARTINEZ MARIA JESUS	LA UVA 7	24391	VALVERDE DE LA V	211.235	02/98 06/98
24 1998 011342955	07 240055662015	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARCIMIRO	INDEPENDENCIA 12	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011514424	07 240056336264	GUERRA ALVAREZ EVENCIO	SANTO TORIBIO MOGROV	24006	LEON	75.106	01/98 04/98
24 1998 011514828	07 240056438823	GONZALEZ JUAN ANTONIO	BEYOS 4	24008	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011345985	07 240057249377	GARCIA FIDALGO MAXIMINO	CIPRIANO DE LA HUERG	24004	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011346389	07 240057332132	SUAREZ TRAPIELLO GERVASIO	LA MADERA 1 2 B	24240	SANTA MARIA DEL	84.494	01/98 02/98
24 1998 011346793	07 240057438630	ALVAREZ LOPEZ MARINA	SAN MAMES 73 BJ	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011516545	07 240057952909	PRESA ALVAREZ ANTONIO	PUERTADONEDA 28 2 B	24003	LEON	112.658	01/98 03/98
24 1998 011347706	07 24005796456	RIDOS REXACH CLEMENTE	JUAN DE LA COSA 7 7	24009	LEON	84.494	04/98 05/98
24 1998 011348514	07 240057998705	FERNANDEZ MORAN AMANCIO	MONASTERIO 5	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011517353	07 240058051043	SUAREZ VELASCO MARIA JESUS	ALFEREZ PROVISIONAL	24001	LEON	37.553	04/98 04/98
24 1998 011517454	07 240058057713	FERNANDEZ VEGA JOSEFA	C/SENTILES N 1-1C 0	24008	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011348716	07 240058089136	ALVAREZ GARCIA JOSE MANUEL	PEÑA PINTA 19	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011348817	07 240058121468	MARCOS BERMUDEZ MERCEDES	SUERO DE QUIÑONES 12	24002	LEON	253.481	01/98 06/98

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 011349524	07 240058449753	MARTIN COCA JUANA	LA RUBIANA 6 D	24005	LEON	84.494	04/98 05/98
24 1998 011349827	07 240058566052	CHACON GUTIERREZ MARIA CARME	FEDERICO ECHEVARRIA	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011351342	07 240059083182	FELIX RODRIGUEZ JUAN NIGUEL	HERNANDES MACHADO 15	24009	LEON	211.235	02/98 06/98
24 1998 011351746	07 240059143305	FERNANDEZ GUTIERREZ JAVIER A	MUÑOZ DE GUZMAN 13	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011519777	07 240059234342	CUERVO ALVAREZ HELENA	C/ GARCIA I 4 4 0	24003	LEON	37.553	03/98 03/98
24 1998 011352150	07 240059238786	GARCIA RODRIGUEZ DOLORES	FRAY LUIS DE LEON 12	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011352453	07 240059336800	RAVASI JUPILLE GINETTE SUSAN	MOISES DE LEON 23	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011353564	07 240059812100	SAN MARTIN RIVA IRENE	GENERAL ROSCARD 18	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011353665	07 240059841200	CARBAJO PEREZ JOSE LUIS	FERNANDEZ LADREDA 30	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011353867	07 240059889393	PEREZ VILLANIZAR YOLANDA	PEÑA PRIETA, 3 0	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011354473	07 240059989932	SANCHEZ GIL GRANADOS MARINA	ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011355281	07 240060251529	ROBLA ROZAS FLORENTINO	MONASTERIO 5	24004	LEON	42.247	06/98 06/98
24 1998 011356089	07 240060434718	GUARDIOLA COLMAR M JOSE	SAN GLORIO 1 0	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011358517	07 240060892032	FUERTES DIEZ FRANCISCO JOSE	PEÑA LARZON 2 0	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 0113523518	07 240061130185	RODRIGUEZ SANTOS JESUS MANUE	CANTAREROS 18	24003	LEON	75.106	03/98 04/98
24 1998 011359325	07 240061246989	GUTIERREZ LANZA ALVARO	C/ JAIME BALMES 5 6F	24007	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 010545939	07 240062049564	RODRIGUEZ MARSILLAS MANUEL	BADIECA 2	24009	SAN ANDRES DEL R	216.886	07/97 12/97
24 1998 011361850	07 240062512639	OLEGO SANTOS SECUNDINO	GENERAL SANLURJO 2 0	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011525336	07 240063103531	LLANAS HERNANDEZ MIGUEL	LOS OSORIOS 6 BJ	24007	LEON	37.553	05/98 05/98
24 1998 011362961	07 240063193659	MBAYE — CHEIKH	PABRICO PABLO DIEZ 3	24010	SAN ANDRES DEL R	253.481	01/98 06/98
24 1998 011364072	07 241000492154	FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	OBISPO MANRIQUE 1	24004	LEON	237.362	01/98 06/98
24 1998 011525942	07 241000549849	MARTINEZ MANRIQUE JUAN ANDRE	ROA DE LA VEGA 29	24002	LEON	37.553	02/98 02/98
24 1998 011365587	07 241000950882	LOBATO MERINO ROSA MARIA	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011365688	07 241001004335	GARCIA GONZALEZ MARIA LUISA	ALFONSO IX 13	24004	LEON	84.494	01/98 02/98
24 1998 011527356	07 241001887641	MARTINEZ MARTINEZ ROBERTO	LANCIA 5 2 IZD	24004	LEON	112.658	02/98 04/98
24 1998 011367712	07 241002258463	LIN NO CONSTA WEN YONG	CARDENAL LORENZANA 1	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011369833	07 241002981620	RAMOS CESAR RAUL	REPUBLICA ARGENTINA	24003	LEON	168.988	01/98 04/98
24 1998 011370843	07 241003459243	BARRANTES FIDALGO MARIA SOLE	JOSE MARIA FERNANDEZ	24005	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011371045	07 241003746001	MARTINEZ GARCIA MARIA ELENA	MIGUEL HERNANDEZ 4	24006	ARMUNIA	42.247	06/98 06/98
24 1998 011529376	07 241003746001	MARTINEZ GARCIA MARIA ELENA	MIGUEL HERNANDEZ 4	24006	ARMUNIA	150.211	01/98 04/98
24 1998 011371348	07 241004436620	ROJAS JIMENEZ LUIS ALBERTO	EL OTERO 7 2	24193	NAVATEJERA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011371449	07 241004488554	LORENZO FERNANDEZ FERNANDO	LA VECILLA 8 3 C	24002	LEON	211.235	01/98 05/98
24 1998 011372661	07 241005223128	BENJUMEA CABANA KARINA	MARIANO ANDRES 184 5	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011376806	07 280225705755	MUÑOZ COLADO CARLOS	LEON BENAVENTE KM	24231	ONZONILLA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011530689	07 300059673540	VAZQUEZ MUÑOZ JOSE IGNACIO	BERNARDO DEL CARPIO	24004	LEON	150.211	01/98 04/98
24 1998 011379937	07 310035648437	GILA MARTINEZ CLARA	PEREZ CALDOS 9	24008	LEON	84.494	03/98 04/98
24 1998 011380644	07 320030955333	FERNANDEZ ESPINEIRA M PILAR	MOISES DE LEON 37	24006	LEON	126.741	04/98 06/98
24 1998 011530790	07 320030955333	FERNANDEZ ESPINEIRA M PILAR	MOISES DE LEON 37	24006	LEON	112.658	01/98 03/98
24 1998 011382563	07 330108212475	ALVAREZ GARCIA PEDRO	BILBAO 10	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1997 011604674	07 340017649214	ALGUACIL PEREZ FRANCISCO JOS	MOISES DE LEON 24	24006	LEON	135.394	01/97 04/97
24 1998 011383371	07 340017649214	ALGUACIL PEREZ FRANCISCO JOS	MOISES DE LEON 24	24006	LEON	118.681	04/98 06/98
24 1998 011531400	07 340017649214	ALGUACIL PEREZ FRANCISCO JOS	MOISES DE LEON 24	24006	LEON	105.494	01/98 03/98
24 1998 011383775	07 370036349939	BORREGO ALZAGA ENRIQUE	FERNANDEZ LADREDA 16	24005	LEON	237.362	01/98 06/98
24 1998 011384078	07 390035796589	GONZALEZ PANDO FIDEL	FERNANDO III EL SANT	24007	LEON	126.741	04/98 06/98
24 1998 011531602	07 390035796589	GONZALEZ PANDO FIDEL	FERNANDO III EL SANT	24007	LEON	75.106	02/98 03/98
24 1998 011384280	07 390049876444	MUÑOZ GONZALEZ MAXIMO	PADRE RISCO 22	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011384684	07 410136207210	PAN NO CONSTA ZONGXING	C/ FEDERICO ECHEVARR	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011385088	07 460126957947	GOMEZ GARCIA FELIX	C/ LEITARTEGOS 21 0	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011385492	07 470021152952	GALICIA RIOS MARIANO	ABAJO 4 BJ	24197	VILLARRODRIGO DE	253.481	01/98 06/98
24 1998 011386001	07 470031431821	ALVAREZ LOZANO VALERIO	PARAMO 1	24006	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011387617	07 480084457555	RAMOS RODRIGUEZ DAVID	MARIANO ANDRES 147 4	24008	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011387718	07 480085048750	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE LUIS	COLDON 20 2	24001	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1998 011388526	07 490025394133	LORENZO FERNANDEZ TOMAS	LA VECILLA 8 3 C	24002	LEON	253.481	01/98 06/98
24 1997 10091878	240061181113	Mª GEMMA CEMBRANOS REGLERO	Doctor Fleming 56	LEON		18.005	10/95 12/95
24 1999 010480341	01 0713934415	GONZALEZ IBAN Mª ANGELES	C/DEMETRIO MONTESE	24009	LEON	1.562.713	11/91 06/92
24 1998 011794714	10 24002046160	PALACIOS DIAZ Y CIA, S.L.	PUENTE NUEVO 5	24540	CACABELOS	758.479	07/98 07/98
24 1998 980006577	10 24002123255	CONSTRUCCIONES GOMEZ OVALLE,	DE PORTUGAL 76	24400	PONFERRADA	60.001	06/97 06/97
24 1998 011038316	10 24003896739	VARELA FUERTES JULIO	REAL 50	24400	PONFERRADA	51.781	03/98 03/98
24 1998 011666287	10 24003959484	PIENSOS ESPAÑOLAS,S.A.	LOPE DE VEGA, 26	24300	BEMBIBRE	32.916	06/98 06/98
24 1998 970188460	10 24004880782	SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CALVO SOTELDO 21	24500	VILLAFRANCA DEL	180.000	04/97 06/97
24 1998 010382958	10 24004928171	BARRIO RODRIGUEZ MARIA SOL	HUERTAS SACRAMENTO 7	24400	PONFERRADA	22.944	01/98 01/98
24 1999 010045154	10 24004986472	MUHAMMAD FERNANDEZ MARGARITA	ANTIGUA NACIONAL VI,	24550	VILLAMARTIN DE L	62.699	09/98 09/98

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 970159562	10 24005202805	HOSTELERIA DEL BIERZO, S.A.	CAMPAIRO 0	24500	VILLAFRANCA DEL	90.000	02/97 03/97
24 1998 970205638	10 24005202805	HOSTELERIA DEL BIERZO, S.A.	CAMPAIRO 0	24500	VILLAFRANCA DEL	60.001	09/96 09/96
24 1998 011795724	10 24005332036	BLANCO PRADA ANTONIO	BATALLA DE CERIGOLA	24400	PONFERRADA	216.645	07/98 07/98
24 1998 011668311	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	364.449	06/98 06/98
24 1998 011796734	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	287.510	07/98 07/98
24 1998 011917376	10 24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	247.016	08/98 08/98
24 1998 010385180	10 24100311620	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	153.324	01/98 01/98
24 1998 011127131	10 24100311620	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	242.966	04/98 04/98
24 1998 970142384	10 24100311620	PARQUET SAN VICENTE, S.L.	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	120.000	01/97 02/97
24 1998 011259594	10 24100340215	ECLUR, S.L.	IGLESIA DE PETAJINA 2	24400	PONFERRADA	377.118	05/98 05/98
24 1998 011143804	10 24100356076	SERVIDOSA, S.L.	AVE MARIA 29 3ª	24400	PONFERRADA	398.939	04/98 04/98
24 1998 011259695	10 24100356076	SERVIDOSA, S.L.	AVE MARIA 29 3ª	24400	PONFERRADA	401.454	05/98 05/98
24 1998 011690438	10 24100356076	SERVIDOSA, S.L.	AVE MARIA 29 3ª	24400	PONFERRADA	312.541	06/98 06/98
24 1998 011260305	10 24100690627	NOVIETIERRA DEL BIERZO, S.L.	AYUNTAMIENTO 13	24420	FABERO	387.211	05/98 05/98
24 1998 950149371	10 24100710128	CUPITEBA, S.L.	ANTIGUA N-120 / KM.	24400	PONFERRADA	61.200	10/94 10/94
24 1998 000028311	10 24100761456	METALLICS SOLDERING, S.L.	FUEROS DE LEON 3 3ª	24400	PONFERRADA	748.298	09/96 12/96
24 1998 000028412	10 24100761456	METALLICS SOLDERING, S.L.	FUEROS DE LEON 3 3ª	24400	PONFERRADA	839.595	01/97 05/97
24 1998 960194531	10 24100761456	METALLICS SOLDERING, S.L.	FUEROS DE LEON 3 3ª	24400	PONFERRADA	61.200	11/95 11/95
24 1998 970140970	10 24100763375	CONJUTRANS, S.L.	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	108.000	07/96 09/96
24 1998 970146933	10 24100763375	CONJUTRANS, S.L.	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	240.000	02/97 05/97
24 1998 011797744	10 24100821373	FRAN COMISARIA, S.L.	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	16.268	07/98 07/98
24 1998 011918184	10 24100821373	FRAN COMISARIA, S.L.	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	16.268	08/98 08/98
24 1998 980022947	10 24100897357	MURDO CONSTRUCCIONES Y CONTR	FUEROS DE LEON 3 3ª	24400	PONFERRADA	132.000	08/97 09/97
24 1998 011145622	10 24100921811	MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DE	INDUSTRIAL DEL BIERZO	24560	TORAL DE LOS VAD	116.840	04/98 04/98
24 1998 011261214	10 24100921811	MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DE	INDUSTRIAL DEL BIERZO	24560	TORAL DE LOS VAD	118.339	05/98 05/98
24 1998 011692458	10 24100921811	MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DE	INDUSTRIAL DEL BIERZO	24560	TORAL DE LOS VAD	119.392	06/98 06/98
24 1998 011822295	10 24100921811	MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DE	INDUSTRIAL DEL BIERZO	24560	TORAL DE LOS VAD	112.225	07/98 07/98
24 1998 980022341	10 24100921811	MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DE	INDUSTRIAL DEL BIERZO	24560	TORAL DE LOS VAD	210.000	01/97 04/97
24 1998 980040428	10 24100921811	MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DE	INDUSTRIAL DEL BIERZO	24560	TORAL DE LOS VAD	180.000	05/97 09/97
24 1998 960038826	10 24100932016	TUDO CIEN MULTIPRECIOS, S.L.	COMENDADOR SALINGA 1	24300	BEMBIBRE	90.000	07/95 07/95
24 1998 011129858	10 24101014262	CUBIERZO, S.L.	DELICIAS 12 2ª A	24400	PONFERRADA	485.931	04/98 04/98
24 1998 011799259	10 24101200279	BIEXTELCO, S.L.	INDUSTRIAL DEL BIERZO	24560	VILLADECANES	287.510	07/98 07/98
24 1998 010050835	10 24101254742	YESOS DEL NORTE, S.L.	OBISPO MERIDA 5 1ª D	24400	PONFERRADA	118.275	10/97 10/97
24 1998 010159252	10 24101254742	YESOS DEL NORTE, S.L.	OBISPO MERIDA 5 1ª D	24400	PONFERRADA	114.458	11/97 11/97
24 1998 010159353	10 24101254742	YESOS DEL NORTE, S.L.	OBISPO MERIDA 5 1ª D	24400	PONFERRADA	202.210	06/97 08/97
24 1998 010274238	10 24101254742	YESOS DEL NORTE, S.L.	OBISPO MERIDA 5 1ª D	24400	PONFERRADA	76.309	12/97 12/97
24 1998 970058724	10 24101254742	YESOS DEL NORTE, S.L.	OBISPO MERIDA 5 1ª D	24400	PONFERRADA	180.000	07/96 10/96
24 1998 010389123	10 24101374677	MARTIN GARCIA JUAN CARLOS	DEL CASTILLO 1	24400	PONFERRADA	66.614	01/98 01/98
24 1998 011146632	10 24101383771	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	FUEROS DE LEON 1 1ª	24400	PONFERRADA	1.251.190	04/98 04/98
24 1998 011262224	10 24101383771	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	FUEROS DE LEON 1 1ª	24400	PONFERRADA	600.559	05/98 05/98
24 1999 010048790	10 24101391835	SERVISEIS BIERZO, S.L.	BIERZO 10 9	24400	PONFERRADA	1.237.433	09/98 09/98
24 1999 010048992	10 24101400747	SERVISEIS BIERZO, S.L.	BIERZO 10 9	24400	PONFERRADA	27.505	09/98 09/98
24 1998 010391648	10 24101745402	RIEGOS Y TIERRAS, S.L.	JUAN DE LAMA 2	24400	PONFERRADA	95.458	01/98 01/98
24 1998 011923137	10 24101817746	VEGA RODRIGUEZ JESUS	CASTILLA-ANTIGUA N-V	24300	BEMBIBRE	106.735	08/98 08/98
24 1998 980123280	10 24101817746	VEGA RODRIGUEZ JESUS	CASTILLA-ANTIGUA N-V	24300	BEMBIBRE	108.000	10/97 12/97
24 1999 010050511	10 24101817746	VEGA RODRIGUEZ JESUS	CASTILLA-ANTIGUA N-V	24300	BEMBIBRE	103.291	09/98 09/98
24 1998 011673260	10 24101818756	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	36.102	06/98 06/98
24 1998 011827147	10 24102058731	ERALPA, S.L.	INDUSTRIAL DEL BIERZO	24560	TORAL DE LOS VAD	243.715	07/98 07/98
24 1998 011390041	07 080304014493	SANCHEZ LOPEZ LUIS	FABERO, KM 4,5 0	24412	CABAÑAS RARAS	84.494	05/98 06/98
24 1998 011399034	07 240045101442	TERCERO PANIZO MIGUEL ANGEL	QUEVEDO 3	24300	BEMBIBRE	42.247	03/98 03/98
24 1998 011401054	07 240048668214	MARINHO — ARTUR	LA FUXIACA 36	24100	VILLABLINO	253.481	01/98 06/98
24 1998 011401963	07 240050376323	RIESCO SANCHEZ RAFAEL	AV. DE VALDES 43 0	24400	PONFERRADA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011404387	07 240052020067	GOMEZ VILARINO ENRIQUE	LA MINERO, S/N -EDIF	24400	PONFERRADA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011409037	07 240055139225	LOPEZ IGLESIAS LUIS MIGUEL	CAMINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011409946	07 240055703138	PEREZ FERNANDEZ EDUARDO	LA ERA 1	24300	BEMBIBRE	126.741	04/98 06/98
24 1998 011410350	07 240056028995	BUSTO BLANCO LISARDO	AVDA DE LACIANA 19-3	24100	VILLABLINO	253.481	01/98 06/98
24 1998 011414188	07 240058144710	ARROYO SANDONIS PRUDENCIO	AVE MARIA 3 B	24400	PONFERRADA	253.481	01/98 06/98
24 1998 011418636	07 240060807055	RAMOS OLIVEIRA ADALBERTO	NO CONSTA 0	24310	ALBARES DE LA RI	211.235	01/98 05/98
24 1998 011437026	07 331003978952	BLAS FERNANDEZ RAMSES	MARCELO MACIAS 2	24300	BEMBIBRE	253.481	01/98 06/98
24 1998 970233829	10 24100842692	CARBONES CEREZAL, S.L.	VILLA CORONA 0	24300	BEMBIBRE	72.000	01/96 10/96
24 1998 970233930	10 24100842692	CARBONES CEREZAL, S.L.	VILLA CORONA 0	24300	BEMBIBRE	600.000	01/96 08/96
24 1998 011860893	10 24100940504	CONTRATAS Y DESTIERRES, S.L.	CERVANTES 52	24300	BEMBIBRE	7.061.259	11/97 11/97
24 1998 980053885	10 24100940504	CONTRATAS Y DESTIERRES, S.L.	CERVANTES 52	24300	BEMBIBRE	60.001	11/97 12/97

NUMERO DE PROV. APRENDIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998	980035796 10	24100940304	CONTRATAS Y DESTIERRAS, S.L.	CERVANTES 52	24300	BEMBIBRE	60.001 11/97 12/97
24 1999	010108610 10	24101601215	GRUPHESI, S.L.	LA CORONA 0	24300	BEMBIBRE	248.422 01/98 01/98
24 1999	010108913 10	24101601215	GRUPHESI, S.L.	LA CORONA 0	24300	BEMBIBRE	531.221 12/97 12/97
24 1998	011827854 10	24101953344	INGLESA DE MINAS, S.L.	RIQ CUA 2	24300	BEMBIBRE	1.053.812 07/98 07/98
24 1998	011165729 10	24003930485	LENNON PUB,S.A.	ODON ALONSO 8	24750	BAÑEZA (LA)	70.222 04/98 04/98
24 1998	011700542 10	24003930485	LENNON PUB,S.A.	ODON ALONSO 8	24750	BAÑEZA (LA)	157.062 01/98 02/98
24 1998	940335702 10	24004757615	MARMOLES ROMAN,S.A.L.	MONASTERIO 8 4º A	24004	LEON	72.000 07/93 07/93
24 1998	950015995 10	24100084981	DOJASA,S.L.	CARLOS PINILLA 0	24200	VALENCIA DE DON	61.200 09/94 09/94
24 1998	000027402 10	24100383661	GESTION Y DISTRIBUCION DE FR	VILLACEDRE—CL/VIRG.	24194	SANTOVENIA DE LA	90.032 01/98 02/98
24 1998	005108178 10	24100383661	GESTION Y DISTRIBUCION DE FR	VILLACEDRE—CL/VIRG.	24194	SANTOVENIA DE LA	60.001 11/97 12/97
24 1998	011849173 10	24100389826	MAGUINARIA GANADERA LEONESA,	SAN ZACARIAS S/N PG	24391	VILLACEDRE	426.095 07/98 07/98
24 1998	011291021 10	24100801468	PELAEZ DIEZ SEMEN	GENERALISIMO 0	24270	CARRIZO	66.084 05/98 05/98
24 1998	011725804 10	24100801468	PELAEZ DIEZ SEMEN	GENERALISIMO 0	24270	CARRIZO	61.925 06/98 06/98
24 1998	011849476 10	24100801468	PELAEZ DIEZ SEMEN	GENERALISIMO 0	24270	CARRIZO	72.916 07/98 07/98
24 1998	950215857 10	24101080445	FERNANDEZ ARIAS OCTAVIO	NO CONSTA 0	24392	VILLADANGOS DEL	84.000 08/95 08/95
24 1998	011850688 10	24101255045	CLEA CENTRAL LEONESA,S.A.	VALLADOLID 0	24210	MANSILLA DE LAS	405.037 07/98 07/98
24 1998	011734086 10	24101416410	MACHADO PEREZ MARIA MAR	SANTA MARIA MAGDALEN	24285	RIOFRIO	257.611 07/96 10/96
24 1998	011861907 10	24101416410	MACHADO PEREZ MARIA MAR	SANTA MARIA MAGDALEN	24285	RIOFRIO	205.033 11/97 01/98
24 1998	011068527 10	24101429140	TRANSLERID,S.L.	SAN ANTONIO 20	24194	SANTOVENIA DE LA	112.253 03/98 03/98
24 1998	011292132 10	24101429140	TRANSLERID,S.L.	SAN ANTONIO 20	24194	SANTOVENIA DE LA	111.444 05/98 05/98
24 1998	011830581 10	24101436214	CONFITERIA GEMA MARIA,S.L.	LA CONSTITUCION 48	24850	BOÑAR	296.050 07/98 07/98
24 1998	980093574 10	24101436214	CONFITERIA GEMA MARIA,S.L.	LA CONSTITUCION 48	24850	BOÑAR	108.000 10/97 12/97
24 1998	980130051 10	24101436214	CONFITERIA GEMA MARIA,S.L.	LA CONSTITUCION 48	24850	BOÑAR	120.000 03/98 03/98
24 1998	970197453 10	24101527150	M.A.PIRAMIDE,S.L.	LEON-VALLADOLID, KM	24226	VILLARENTE	60.001 11/96 11/96
24 1998	970200685 10	24101527150	M.A.PIRAMIDE,S.L.	LEON-VALLADOLID, KM	24226	VILLARENTE	90.000 06/97 07/97
24 1998	980002335 10	24101527150	M.A.PIRAMIDE,S.L.	LEON-VALLADOLID, KM	24226	VILLARENTE	108.000 06/97 07/97
24 1998	980019816 10	24101527150	M.A.PIRAMIDE,S.L.	LEON-VALLADOLID, KM	24226	VILLARENTE	121.200 03/97 07/97
24 1998	980049724 10	24101527150	M.A.PIRAMIDE,S.L.	LEON-VALLADOLID, KM	24226	VILLARENTE	144.000 02/97 05/97
24 1998	011302438 10	24101746614	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MARIA	LAS MURALLAS S/N 0	24700	ASTORGA	207.618 09/97 09/97
24 1998	011272530 10	24101987393	PEREZ VILLORIA LUCAS	REYES DE LEON 133	24196	SARIEGOS DEL BER	125.532 05/98 05/98
24 1997	11078046	24101610713	NOEL LERA HOLGUIN	P. DEL ARENAL	24600	POLA DE GORDON	18.070 03/97 03/97
24 1998	011438743 07	070051967189	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MARIA	ESPAÑA 14	24700	ASTORGA	253.481 01/98 06/98
24 1998	011438844 07	070052433702	GUTIERREZ IBAN MARIA LUCIA	SAN MIGUEL DE ESCALA	24219	VILLASABARIEGO	253.481 01/98 06/98
24 1998	011439652 07	080391116756	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	SIN SEMAS 0	24393	SANTA MARINA DEL	126.741 04/98 06/98
24 1998	011559183 07	080391116756	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	SIN SEMAS 0	24393	SANTA MARINA DEL	112.658 01/98 03/98
24 1998	011448342 07	240043629365	FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO	LEON ASTORGA 34	24198	VALVERDE DE LA V	253.481 01/98 06/98
24 1998	011449453 07	240045547541	GARCIA GARCIA FRANCISCO	DE LA LEÑA 17	24210	MANSILLA DE LAS	126.741 01/98 03/98
24 1998	010651326 07	240050086434	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS FILE	COMARCAL KM 26 0	24240	SANTA MARIA DEL	121.998 10/97 12/97
24 1998	011454002 07	240050086434	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS FILE	COMARCAL KM 26 0	24240	SANTA MARIA DEL	84.494 01/98 02/98
24 1998	011456931 07	240052365126	PEREZ VILLORIA LUCAS	REYES DE LEON 133	24196	CARBAJAL DE LA L	168.988 03/98 06/98
24 1998	011572422 07	240053694127	TORIO ALVAREZ CARLOS	SAN ZACARIAS ( POL.	24194	SANTOVENIA DE LA	150.211 01/98 04/98
24 1998	011575250 07	240056846324	BARBOSA PEREIRA M ZULHIRA	LUIS ALONSO LUENGO 2	24700	ASTORGA	112.658 01/98 03/98
24 1998	011467944 07	240059028521	TRIGUEROS CARPINTERO JUAN CA	LAS HUERTAS 21	24200	VALENCIA DE DON	253.481 01/98 06/98
24 1998	011471984 07	240061311455	HELENA FERNANDEZ ALBERTO	LA UVA 41	24198	VIRGEN DEL CAMIN	253.481 01/98 06/98
24 1998	011582324 07	241000284313	MANUEL MURIZ CESAR MIGUEL	NUEVA 37 1 D	24198	VALVERDE DE LA V	112.658 01/98 04/98
24 1998	011476129 07	241000791440	QUANIT NO CONSTA HASSAN	HATALERA 8	24800	CISTIerna	42.247 05/98 05/98
24 1998	011479159 07	241002237649	MACHADO PEREZ MARIA MAR	MAYOR S/N 0	24768	HUERGA DE GARAVA	253.481 01/98 06/98
24 1998	011483506 07	241004475420	MASCIMENTO NO CONSTA JOSE SE	LAS BODEGAS 17	24198	VIRGEN DEL CAMIN	253.481 01/98 06/98
24 1998	011484314 07	241004901513	FRANCO VAZQUEZ MARIA CANDIDA	BENITO LEON 25 3 B	24240	SANTA MARIA DEL	126.741 02/98 05/98
24 1998	011489162 07	280251841292	CABELLO FERNANDEZ ELEUTERIO	GENERAL ARANDA 68	24240	SANTA MARIA DEL	126.741 02/98 06/98
24 1998	011489566 07	280359130467	FERRERO RAMOS MARIA	MAYOR 9	24750	BAÑEZA (LA)	253.481 01/98 06/98
24 1998	011492596 07	331000201208	ALVAREZ URIA CARLOS	MADRID 13	24680	VILLAMANTIN	211.235 02/98 06/98
24 1998	011495125 07	490017506518	RODRIGUEZ NUÑEZ LUCIO	MANUEL DIZ 9	24750	BAÑEZA (LA)	42.247 06/98 06/98
24 1998	011729541 10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	LA RUA 45 1 A	24003	LEON	656.978 05/98 05/98
24 1998	011729642 10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	LA RUA 45 1 A	24003	LEON	529.867 06/98 06/98
24 1998	011853722 10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	LA RUA 45 1 A	24003	LEON	866.047 07/98 07/98
24 1998	011860590 10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	LA RUA 45 1 A	24003	LEON	1.920.189 09/97 09/97
24 1998	011860691 10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	LA RUA 45 1 A	24003	LEON	2.048.614 10/97 10/97
24 1998	011860792 10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	LA RUA 45 1 A	24003	LEON	2.527.397 11/97 11/97
24 1998	970193716 10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	LA RUA 45 1 A	24003	LEON	90.000 01/96 03/96

REGIMEN: 0611

R.E.AGRARIO.- CUENTA AJENA

30 1998 13952265 07 301013541483 EZZAIDI —SALAH DOCTOR RIVAS, 9-4º 24800 CISTIerna 36.802 10/97 12/97

## PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

RÉGIME	CCU/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	POBLACIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE
0521	240033720615	09 1998 010369593	SIERRA GARCIA JOSE	SUERO DE QUITONES 28	24002	LEON	07/97	11/97	349.576

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE: LAS PALMAS  
SILTGR

ADMINISTRACION: 05 AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN  
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTOM

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
35 1998	015556478 07 360069834764	ALEAN ESTEVEZ ISIDRO	SAN MIGUEL 15	24200	VALENCIA DE DON	84.494	05/98 06/98

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO.-  
SILTGR

AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
REG. ESPECIAL AUTONOMOS

Nº Identif.	Nombre	Domicilio	Localidad	Providencia	Periodo	Importe
07/331002724521	DOMINGUEZ GARCÍA, CARMEN	Fdez. Ladreda, 58, 1º dcha.	24005.- LEÓN	98011706116	07/97-12/97	243.996.-
07/331002724521	DOMINGUEZ GARCÍA, CARMEN	Fdez. Ladreda, 58, 1º dcha.	24005.- LEÓN.-	98013716238	01/98-06/98	253.481.-

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Oviedo  
SILTGR

RVVBD721/RVVMD721  
13/04/99 00 17 41  
Página 16

Relación para solicitar la publicación en Ayuntamientos

Administración 06 Ayuntamiento de León  
Reg./sector 0911-R.E. Minería CA

Número de Prov. de apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
33 1998 010265159	10 33103373387	Carbones de Oejo, S.L.	General Sanjurjo 3 5	24001 León	754.748	05/97 05/97
33 1998 010265260	10 33103373387	Carbones de Oejo, S.L.	General Sanjurjo 3 5	24001 León	549.828	06/97 06/97
33 1998 010265361	10 33103373387	Carbones de Oejo, S.L.	General Sanjurjo 3 5	24001 León	339.083	07/97 07/97
33 1998 011025904	10 33103373387	Carbones de Oejo, S.L.	General Sanjurjo 3 5	24001 León	334.602	08/97 08/97
33 1998 012784533	10 33103609423	Galerías y Labores Mineras	Padre Isla, 22 2p. 004	24002 León	491.992	01/98 01/98

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Oviedo  
SILTGR

RVVBD721/RVVMD721  
12/04/99 20 54 33  
Página 43

Relación para solicitar la publicación en Ayuntamientos

Administración 01 Ayuntamiento de La Pola de Gordón  
Reg./sector 0111-Régimen General

Número de Prov. de apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
33 1998960112296	10 33102334982	Platamex, S.L.	Real, s/n-La Vid	24670 La Pola de Gordón	60.120	02/96 04/96

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Oviedo  
SILTGR

RVVBD721/RVVMD721  
13/04/99 00 17 38  
Página 3

Relación para solicitar la publicación en Ayuntamientos

Administración 06 Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo  
Reg./sector 0521-Régimen Es. Autón.

Número de Prov. de apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
33 1998 011789170	07 240051528906	Guerrero Fernández José	José Bergamin, 3 SI 2	24438 Berlanga del Bierzo	243.996	07/97 12/97
33 1998 013751604	07 240051528906	Guerrero Fernández José	José Bergamin, 3 SI 2	24438 Berlanga del Bierzo	253.481	01/98 06/98

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**Tesorería General de la Seguridad Social**

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

**DON JOSE ELISEO ALONSO CECILIO**, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de Leon,

**HACE SABER:** Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fechas de 23 de Noviembre, 10 de Diciembre, 29 de Diciembre de 1998, y 19 de Enero de 1999, se han dictado las siguientes diligencias:

" **DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

**DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

1 NOMBRE DEL DEUDOR: JOSE ANTONIO CABERO FRAILE  
 D.N.I. 10 173 218  
 Derechos del deudor sobre el inmueble: propietario

BIENES EMBARGADOS

FINCA NUMERO 01

URBANA- Finca numero CIENTO VEINTE, Vivienda Letra A, en la planta segunda, del bloque tres, del edificio situado en la ciudad de Astorga, en la Avenida de José Antonio, sin número, con fachadas también a la calle del convento y al reguero de servidumbre, que hoy se llama reguero de Las Monjas, en el que está abierta una calle que se llama Prensa Astorgana y a la que tiene la edificación la fachada principal, compuesta de tres dormitorios, salón, cocina, despensa, baño, hall, pasillo y dos terrazas, con una superficie de CIENTO OCHO METROS CUADRADOS construidos.

Linda Frente, hueco de ascensor, hueco y rellano de escalera y espacio libre para dar luz a la caja de escalera, Derecha entrando y espalda, con la vivienda letra A, en esta planta y correspondientes al bloque numero dos, y con proyección de altura sobre la cubierta en parte de la planta baja, e izquierda, hueco de escalera, hueco de ascensor y vivienda letra B', en esta planta Es la finca registral número 10 806, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, folio 235. Anejo le corresponde como tal, la plaza de garaje numero setenta y cuatro, situada en la planta de sotano, de unos VEINTICINCO METROS Y SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS construidos Linda Frente, calle de servicio, Derecha entrando, plaza de garaje numero Setenta y tres, izquierda, plaza de garaje numero setenta y cinco y espaldas. Subsuelo de la Calle Nueva Cuota de participación cero enteros ochenta y nueve centésimas por ciento Tiene su acceso a través del portal numero tres, escalera y ascensor de dicho portal

DEBITOS

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
96/011506988	07-92/04-94	0111
96/012138195	01-96/02/96	0521
IMPORTE DEL PRINCIPAL 258 850 - RECARGOS DE APREMIO 81 215 - COSTAS DEVENGADAS 0 - COSTAS PRESUPUESTAS 200 000 - ----- TOTAL DEBITOS 540.065 - pts		

2 NOMBRE DE LA DEUDORA: MARIA ASUNCIÓN CANTO MATA  
 DNI 71.547.009N  
 Derechos de la deudora sobre los inmuebles: propietaria

BIENES EMBARGADOS

FINCA NUMERO 01

URBANA - 1/4 de 2/3 de 1/2, en pleno dominio y 1/4 de 1/3 de 1/2 en nuda propiedad de vivienda en Roperuelos del Páramo, ctra Villadangos, 28. Superficie del terreno 768 METROS

CUADRADOS, Superficie construida 352 metros cuadrados Casa de planta baja y alta, en termino de Roperuelos del Páramo, de 768 metros cuadrados, de los cuales 89 metros cuadrados en planta baja y 107 metros cuadrados en planta alta, corresponden a vivienda 29 metros cuadrados, en planta alta y 80 metros cuadrados en planta baja, corresponden a almacén, 47 metros cuadrados, en planta baja a portalon y el resto a patio Linda derecha Belisardo y Dionisio de la Fuente Gallego, izquierda, finca de José Luis del Canto Fernandez, hoy sus herederos Fondo Vicente Fernandez Garcia, Frente, carretera de situación Referencia catastral 0699905TM7709N0001EH Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza Tomo 1551, libro 37, folio 149, nº finca 7079

FINCA NUMERO 02

URBANA - 1/4 de 2/3 de 1/2 en pleno dominio y 1/4 de 1/3 de 1/2 en nuda propiedad de solar en calle del medio número 41 de Roperuelos del Páramo, con una superficie de 197 METROS CUADRADOS Linda derecha, con rústico, izquierda, con Herederos de Francisco del Canto Carpintero, fondo, con Antolin González Paino, frente, calle de situación Referencia catastral 0502901TM7800S0001HF Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza Tomo 1551, libro 37, folio 150, nº finca 7080

FINCA NUMERO 03

RUSTICA - 1/4 de 2/3 en pleno dominio y 1/4 de 1/3 en nuda propiedad de la parcela 93 del poligono 11, paraje "Camino de La Quemada", término municipal de Roperuelos del Páramo, superficie del terreno 4 Hectáreas, 74 áreas, 30 centiáreas Linda Norte, acequia, Sur, camino, Este, senda de servicio y Reguera, Oeste, la 95 de Evangelina Fernández Pérez y reguera Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza Tomo 1300, libro 30, folio 128, nº finca 5891

FINCA NUMERO 04

RUSTICA - 1/4 de 2/3 de 1/2 en pleno dominio y 1/4 de 1/3 de 1/12 en nuda propiedad de la parcela 28 del poligono 9, paraje "La Rosa", en el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo Superficie 2 Hectáreas, 24 áreas, 70 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza Tomo 1299 libro 29, folio 139, nº finca: 5727

FINCA NUMERO 05

RUSTICA - 1/4 de 2/3 en pleno dominio y 1/4 de 1/3 en nuda propiedad de la parcela 43 del poligono 3, paraje "Las Venas", Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo Superficie: 2 hectáreas, 4 áreas, 90 centiáreas Linda norte, camino, Sur, las números 44 y 45 de Emilio del Canto y Angel Vilorio Este, la 46 de Asuncion del Canto, Oeste, las números 41 y 42 de Lorenza Fernández y Evangelina Fernandez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.Tomo 1551, libro 37, folio 151, finca 2848

FINCA NUMERO 06

RUSTICA - 1/4 de 2/3 de 1/2 en pleno dominio y 1/4 de 1/3 de 1/2 en nuda propiedad de la parcela 91 del poligono 11, paraje "Camino de La Quemada", Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo Superficie del terreno 1 Hectarea, 93 areas, 50 centiáreas Linda Norte, acequia, Sur, senda de servicio y la 92 de Alfredo Ramos Lopez Este, canalin, Oeste, reguera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza Tomo 1300, libro 30, folio 126, nº finca 5889

FINCA NUMERO 07

RUSTICA - 1/4 de 2/3 en pleno dominio y 1/4 de 1/3 en nuda propiedad de la parcela 5 del poligono 11, paraje "camino circunvalacion", Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo Superficie 13 Areas, 60 centiáreas Linda Norte, casco urbano, Sur, la 4 de Vicente Fernandez Garcia, Este, la 6 de Miguel Redondo Trapote y Reguera, Oeste, casco urbano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza Tomo 1300, libro 30, folio 43, nº finca 5806

FINCA NUMERO 08

RUSTICA - 1/4 de 2/3 de 1/2 en pleno dominio y 1/4 de 1/3 de 1/2 en nuda propiedad de la parcela 9 del poligono 8, paraje "Jamosca", Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo Superficie del terreno 55 areas, 40 centiáreas Linda Norte, la 8 de Manuel del Canto Fernández, Sur, la 10 de Nicolás Cuesta Aljia, Este acequia que la separa del camino por donde tiene salida Oeste, desague del valle Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza Tomo 1299, libro 29, folio 6, nº finca 5594

FINCA NUMERO 09

RUSTICA - 1/4 de 2/3 de 1/2 en pleno dominio y 1/4 de 1/3 de 1/2 en nuda propiedad de la parcela 8 del poligono 8, paraje "Jamosca" Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo Superficie del terreno 35 Areas, 70 centiáreas Linda norte, la 7 de Elena Pérez Alegre, Sur, la 9 de José Luis del Canto Fernández, hoy sus herederos, Este, acequia que la separa del camino por donde tiene salida Oeste, desague del valle Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza Tomo 1299, libro 29, folio 5, nº finca 5593

DEBITOS

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
95/011532675	01-12/94	0521
IMPORTE DEL PRINCIPAL 320 969 - RECARGO DE APREMIO 113 471 - COSTAS DEVENGADAS 5 220 - COSTAS PRESUPUESTAS 100 000 - ----- TOTAL DEBITOS 539 660 -Pts		

NOMBRE DEL DEUDOR: LENNON PUB, S.A.  
NIF: 0A24065302  
Derechos del deudor sobre el inmueble: propietario

**BIENES EMBARGADOS**

LOCAL COMERCIAL, situado en la calle Odón Alonso, número 8, de La Bañeza, denominado "LENNON PUB, S.A.", con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza. Linda: derecha, con portal de acceso a viviendas finca, izquierda, con casa 10 de Constantino González, Fondo, con huerta de la finca número 2, y Frente, finca número 3 y calle de su situación. Tomo 1515, libro 109, folio 59, nº finca: 8192.

**DEBITOS**

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
96/011481528	04/96	0111
97/010095821	07-09/96	0111
97/010161600	10/96	0111
97/010282242	11/96	0111
97/011391274	01-02/97	0111
97/011391375	12/96	0111
97/970013073	07-09/96	0111
97/011986513	07/97	0111
97/011071679	03/97	0111
97/012028242	04-06/97	0111
98/10068215	10/97	0111
98/010177440	11/97	0111
98/970141374	04/97	0111
98/970144206	01-02/97	0111
98/010293335	12/97	0111
98/010293436	08-09/97	0111
98/011065796	03-98	0111

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.623.510.-  
RECARGO DE APREMIO: 513.747.-  
COSTAS DEVENGADAS: 580.-  
COSTAS PRESUPUESTAS: 100.000.-

TOTAL DEBITOS 2.237.837.-PTS

NOMBRE DEL DEUDOR: SEGUNDO CARRACEDO PRIETO  
D.N.I. 010172539F  
Derechos del deudor sobre el inmueble: propietario

**BIENES EMBARGADOS****FINCA NUMERO 01**

URBANA.- Casa, en la localidad de Castrocontrigo, situada en la calle Puente, número 32, de planta baja y alta, construida sobre una parcela de CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS. La superficie total construida para ambas plantas, es de CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Linda: derecha, Irene Carracedo Justel, izquierda, Francisco Porro Diaz, fondo, rio, y frente, calle de su situación. Referencia catastral: 2341415 QG3724s 0001/LM.

**DEBITOS**

Nº PROV. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
95/011484478	01-12/94	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 17.636.-  
RECARGOS DE APREMIO: 104.015.-  
COSTAS DEVENGADAS: 2.100.-  
COSTAS PRESUPUESTAS: 50.000.-

TOTAL DEBITOS: 173.751.-PTS

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se les notifica a ellos, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, C/ Lucas de Tuy, nº 9, en el plazo de QUINCE DIAS, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio.

León, 15 de abril de 1999.-El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

3620

24.500 ptas.

**Junta de Castilla y León****DELEGACION DE LEON****Oficina Territorial de Trabajo****Unidad de Relaciones Laborales**

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de Pizarras de la provincia de León (Código 240380-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo...

Acuerda:

1.º.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de mayo de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial, Francisco Javier Otazu Sola.

\*\*\*

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE PIZARRAS DE LA PROVINCIA DE LEON - 1999/2000.****CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- Ambito funcional, territorial y personal.-** El presente convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores, cuyo objeto sea la explotación de pizarras en la provincia de León.

**Artículo 2º.- Vigencia.-** Este convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día 1 de Abril de 1.999.

**Artículo 3º.- Duración.-** El presente convenio tendrá duración de DOS AÑOS, a partir de su entrada en vigor y hasta el 31 de Marzo de 2.001.

**Artículo 4º.- Denuncia.-** El convenio se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso, a los efectos de su denuncia, será de UN MES de anterioridad a la fecha de su terminación o de las de sus prórrogas y habrá de formularse necesariamente por escrito.

**Artículo 5º.- Normas supletorias.-** Serán normas supletorias las legales de carácter general, el Acuerdo Marco del Sector Pizarra, de fecha 13 de Febrero de 1.997 y publicado en el B.O.E. nº 86 de fecha 10 de Abril de 1.997 y los Reglamentos de Régimen Interior de aquellas empresas que lo tuvieren.

**CAPITULO II.- OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO**

**Artículo 6º.- Jornada de trabajo.-** La duración máxima de la jornada de trabajo será de 40 horas semanales efectivas de trabajo, tanto en jornada partida como continuada. Su distribución será de lunes a viernes.

**Artículo 7º.- Vacaciones.-** Las vacaciones anuales serán de 21 días laborables para todos los trabajadores del sector, salvo que alguno de ellos, a título personal, disfrutara de mayor periodo. En todo caso, el número de días naturales del periodo de vacaciones no será inferior a 30, siendo su terminación en cualquier día de la semana. A partir de esta fecha el trabajador percibirá su salario correspondiente según Convenio. La retribución de las vacaciones será de salario base, más antigüedad, más el plus de asistencia correspondiente a los días efectivos de trabajo del mes en que se disfrutaran dichas vacaciones.

**Artículo 8º.- Fiestas Locales.-** Se entenderán como tales, las del lugar en que radica el centro de trabajo.

**Artículo 9º.- Licencias.-** El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por los motivos que durante el tiempo señalado para cada uno de ellos en el art. 37.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 10º.- Ropa de trabajo.-** Todas las empresas afectadas por este convenio entregarán a sus trabajadores dos buzos al año, como ropa de trabajo, uno el mes de Enero y otro el mes de Julio. No obstante lo anterior, cuando la fecha de ingreso en la misma empresa no coincida con esos dos meses, se le entregará uno al comienzo del trabajo y otro al cabo de los seis meses si el trabajador continuara prestando sus servicios en la empresa. Asimismo, entregarán el 1º de Octubre de cada año dos pares de botas de seguridad a aquellos trabajadores que desempeñen su trabajo como serradores o bien como rajadores de piedra. También se entregarán dos pares de botas de cuero a los trabajadores que desempeñen su trabajo como cortadores, embaladores y labradores. Igualmente se facilitará un "cinturón de palista" a aquellos trabajadores que lo necesiten y los guantes y mandiles necesarios.

## CAPITULO II.- CONDICIONES ECONOMICAS

**Artículo 11º.- Salarios.-** Los salarios pactados en este convenio para 1.999 y Enero, Febrero y Marzo del 2.000, son los que figuran en la primera columna del anexo I del mismo.

Los salarios pactados en este convenio para el resto de meses del año 2.000 y Enero, Febrero y Marzo del 2.001, serán los que resulten de aplicar a los que figuran en la primera columna del mencionado anexo I un incremento lineal del 2,50% ó, si resulta superior, del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) previsto para el año 2.000 más 0,5 puntos.

**Revisión.-** En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31-XII-1.999 un incremento superior al 2,50% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31-XII-1.998, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

De igual modo, en el caso de que el I.P.C., establecido por el I.N.E., registrara al 31-XII-2.000 un incremento superior al porcentaje de aumento lineal aplicado desde el 1 de Abril del 2.000 respecto de la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31-XII-1.999, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

**Artículo 12º.- Plus de asistencia.-** Se devengará por día efectivo de trabajo y en la cuantía que, igualmente, se determine en la segunda columna del Anexo I citado. En aquellas empresas en que la jornada sea de lunes a viernes, se devengará según tabla anexa de esta misma jornada. En aquellas personas en que la jornada de trabajo sea de lunes a sábado, este plus se abonará como corresponde a los seis días efectivos de trabajo y según tabla anexa correspondiente a esta jornada de trabajo. Se concederá una gratificación de 5.000 pts. a aquel trabajador que asista al trabajo 225 días.

**Artículo 13º.- Plus de transporte.-** Con carácter de indemnización o suplido y a fin de compensar los gastos que pudieran tener los trabajadores para acudir a sus puestos de trabajo, cualquiera que sea la distancia a recorrer, se establecerá un plus extrasalarial calculado por día efectivo de trabajo en la cuantía que se indica en la tercera columna del Anexo I de este convenio. En aquellas empresas en que la jornada sea de lunes a viernes, el plus de se devengará según tabla anexa a este convenio de esta misma jornada. En aquellas empresas en que la jornada de trabajo sea de lunes a sábado, este plus se abonará según tabla anexa correspondiente a esta jornada de trabajo.

**Artículo 14º.- Gratificaciones extraordinarias.-** Se establecen las siguientes:

- Paga extraordinaria de Navidad, por una cuantía de 30 días, se abonará antes del 22 de Diciembre y se devengará en función del tiempo efectivo trabajado durante el segundo semestre del año.
- Paga extraordinaria de Julio, por la cuantía de 30 días, que se abonará dentro de la segunda quincena de dicho mes y se devengará en función del tiempo efectivo trabajado durante el primer semestre del año.
- Paga Extraordinaria de Beneficios, por cuantía de 30 días que se abonará en la segunda quincena del mes de Marzo y se devengará en función del tiempo efectivo trabajado durante el año natural anterior inmediato al de su percepción.

Las pagas que figuran en los apartados a), b) y c) se entenderán devengadas en razón al salario que figura en la primera columna del Anexo I en vigor en cada momento más la antigüedad correspondiente.

**Artículo 15º.- Antigüedad.-** El personal comprendido en este convenio percibirá los aumentos periódicos por años de servicio, según establecía la derogada Ordenanza de Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de Agosto de 1970, con los límites fijados por el art. 25.2 del Estatuto de los Trabajadores. Los porcentajes de antigüedad girarán sobre el salario establecido en la primera columna del Anexo I al convenio.

**Artículo 16º.- Dietas.-** Las dietas se abonarán a razón de las siguientes cantidades: Dieta completa: 2.800 pts/día. Media dieta: 1.400 pts/día.

**Artículo 17º.- Premio de vinculación.-** Los trabajadores que cumplan los 25 años de permanencia en la misma empresa durante la vigencia de este convenio percibirán, en concepto de premio de vinculación y por una sola vez, el importe de una mensualidad de salario.

**Artículo 18º.- Cláusula de Descuelgue.-** El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio, no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como, a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del convenio, cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa, se deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los 10 días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta, siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación un convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los 10 días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores, están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de los establecido en los párrafos anteriores, conservando, por consiguiente, y respecto de ello todo sigilo profesional.

**Artículo 19º.- Inclemencias del tiempo.-** Acordada la suspensión del trabajo a tenor de los discutido en el art. 93 de la derogada Ordenanza de Construcción, Vidrio y Cerámica, la empresa abonará hasta el máximo de 10 días naturales no consecutivos durante el año, a razón del 50% del salario especificado en la primera columna de la tabla salarial anexa correspondiente a las horas no trabajadas y sin obligación de recuperar por este concepto.

**Artículo 20º.- Categoría.-** Será de aplicación el art. 19 del Acuerdo Marco del Sector Pizarra, de fecha 13 de Febrero de 1.997, publicado en el B.O.E. nº 86 de fecha 10 de abril de 1.997.

**Artículo 21º.- Contratación.- Contrato para Obra o Servicio Determinado.-** En virtud de lo establecido en el Artículo 15.1, apartado a) del Estatuto de los trabajadores, podrán celebrarse contratos para la realización de una obra o servicio determinado en todas las categorías profesionales y para llevar a cabo la ejecución de las labores encomendadas a las mismas.

**Contratos por Circunstancias del Mercado, Acumulación de Tareas o Exceso de Pedidos.-** Dado que el Sector de Pizarra exporta el 85% de su producción a prácticamente todos los países del mundo, el carácter estacional de la actividad fluctúa a los largo de todo el año, ya que está en función de los países de destino consumidores de este producto. Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 15.1, apartado b) del Estatuto de los Trabajadores, cuando las circunstancias del mercado, acumulación de las tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de las empresas, éstas podrán celebrar contratos de duración determinada. En tales casos, los contratos de duración máxima de trece meses y medio, dentro de un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

**INDEMNIZACIONES.-** Los contratados temporalmente en el ámbito del presente acuerdo serán indemnizados con diez días de salario por año de servicio o en la parte proporcional al tiempo efectivamente trabajado, salvo que la legislación aplicable a un determinado tipo de contrato establezca una indemnización superior. Esta indemnización que comprenderán los conceptos de salario base, plus de asistencia, prorrateo de pagas extraordinarias y antigüedad, solo procederá para los contratos que se celebren a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Marco del Sector de la Pizarra, y en el supuesto de que al trabajador no se le renueve el contrato. En caso de renovación se irá acumulando y la percibirá con la liquidación que se practique al efecto, excepto en el supuesto de que al trabajador se le ofrezca la posibilidad de pasar a fijo en plantilla. Tampoco procederá la indemnización cuando el trabajador voluntariamente no acepte la renovación o pida la baja en la empresa.

## CAPITULO IV.- GARANTIAS SINDICALES

**Artículo 22º.- Garantías Sindicales.-** Los miembros de los Comités de Empresa y los Delegados de Personal tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías que, para los mismos, se señalan en el Título II del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Podrán reanudar cuotas y distribuir información, fuera de las horas de trabajo, sin perturbar la marcha normal de la empresa. Disfrutarán del crédito de 16 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación.

**CAPITULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

**Artículo 23º.- Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.-** Las empresas concertarán en plazo de dos meses desde la firma del presente convenio o mantendrá en vigor, debidamente revisadas, las correspondientes pólizas para asegurar los riesgos de invalidez absoluta o muerte de cada uno de los trabajadores, en es supuesto de accidente de trabajo, entendido éste, de acuerdo con la legislación laboral, como el ocurrido con ocasión o de acuerdo con la legislación laboral, como el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que se realiza por cuenta ajena en las empresas afectadas por el mismo, siendo la cuantía de la indemnización a percibir de 4.500.000 pts. y 3.500.000 ptas., respectivamente, para cada una de dichas contingencias.

En caso de hospitalización derivada de Accidente de trabajo y mientras dure la citada hospitalización, la empresa complementará hasta el 100% del salario del trabajador.

Por la empresas se contratarán pólizas que cubran la incapacidad permanente parcial derivada de accidente de trabajo.

**Artículo 24º.- Revisión médica.-** Todos los trabajadores, con independencia de su categoría profesional, serán sometidos a reconocimiento médicos, practicándose revisiones anuales a todos los trabajadores.

Tales revisiones serán obligatorias para todos los trabajadores. En cualquier caso el trabajador conocerá el resultado mediante fotocopia del mismo que se entregará al trabajador.

**CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.- Comisión Paritaria.-** Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del convenio que, con el alcance que señala el art. 85.2 e) del Estatuto del Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento.

Resultan designados como Vocales titulares por los trabajadores : D. Alberto García López, D. Placido Rodríguez Rodríguez y D. Adriano Domínguez, González y dos representantes por la Central Sindical U.G.T.; por los empresarios ; D. Demetrio Campo Fernández, D. Aureliano Fernández García y D. Javier Fernández Fernández y dos representantes de la Asociación de Pizaristas de Castilla León. Serán vocales suplentes los restantes miembros de la Comisión Negociadora. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión será obligatoria para ambas partes.

**SEGUNDA.- Indivisibilidad.-** El artículo del presente convenio y su anexo forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente salvo pacto expreso en contrario.

**TERCERA.-** Las empresas seguirán prestando el servicio del personal en la forma vigente en la actualidad.

**CUARTA.-** Al presente Convenio podrán acogerse todas aquellas empresas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las que, entre los empresarios y los representantes de los trabajadores, se llegue al correspondiente acuerdo.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican en prueba de conformidad, firmándolo en Puente Domingo Florez , a 5 de Mayo de 1.999.

**ANEXO I**

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE PIZARRAS DE LA PROVINCIA DE LEON -1.999-**

CATEGORIA	S/BASE	PLUS ASIST.	PLUS TRANS.
<b>GRUPO 1</b>			
Licenciados	121.883	680	318
Ingenieros Superiores	121.883	680	318
Ingenieros Técnicos	101.080	680	318
Directores de Area y Servicios	101.080	680	318
Graduados Sociales	101.080	680	318
Topógrafos	101.080	680	318
Delineantes	101.080	680	318
<b>GRUPO 2</b>			
Técnicos Administrativos	86.151	680	318
Oficial Advtv. 1ª	87.632	680	318
Oficial Advtv. 2ª	86.277	680	318
Auxiliar Advtv.	75.467	593	318

<b>GRUPO 3</b>			
Encargados	86.151	680	318
Mecánicos	87.632	680	318
Electricistas	87.632	680	318
Soldadores	87.632	680	318
Fontaneros	87.632	680	318
Albañiles	87.632	680	318
Auxiliares de Oficio	83.364	680	318
<b>GRUPO 4</b>			
Encargados	86.151	680	318
Chofer	87.632	680	318
Palista	87.632	680	318
Artillero	87.632	680	318
Barrenista	86.277	680	318
Auxiliares de Oficio	83.364	680	318
<b>GRUPO 5</b>			
Encargados	86.151	680	318
Gruista	84.777	680	318
Serrador	84.777	680	318
Rajador	84.777	680	318
Labrador	86.277	680	318
Cortador	83.364	680	318
Embelador	83.364	680	318
Descargador de Carros	83.364	680	318
Auxiliar de Oficios	83.364	680	318
Peón	83.364	680	318

Siempre firmas. (Ilegibles).

4747

39.000 ptas.

**Oficina Liquidadora de Ponferrada**

Don Francisco Javier Gómez Jené, Liquidador de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Sucesiones y Donaciones de PONFERRADA (LEON). (Dirección: Avda. Reves Católicos, 3 C.P. 24400 Ponferrada-León).

**HACE SABER:**

Que han sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de BASE Y LIQUIDACION, practicadas en los expedientes que se citan, a las personas que se relacionan en el ANEXO unido.

Que por medio del presente Edicto, a tenor de lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre, se **REQUIERE** a las personas citadas a que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que se sigue.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se concede un plazo de DIEZ DIAS para comparecer en esta Oficina Liquidadora para darles traslado del expediente íntegro. Se advierte que, de conformidad con el citado artículo, transcurridos DIEZ DIAS desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, sin personarse el interesado, SE LE TENDRA POR NOTIFICADO DE TODAS LAS SUCESIVAS DILIGENCIAS HASTA QUE FINALICE LA SUSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Transcurrido el mencionado plazo se le tendrá por notificado de la liquidación y la base que constan en el Anexo que se une.

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91-, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 de R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%

**LUGAR Y MEDIO DE PAGO:**

- Mediante ingreso en la c/c nº 3035975104. CUENTA RESTRINGIDA DE LA OFICINA LIQUIDADORA DE PONFERRADA, a través de Caja España, sucursal sita en la Av España de Ponferrada.

**RECURSOS Y RECLAMACIONES:**

Contra la presente notificación, el interesado podrá:  
- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante esta misma Oficina Liquidadora, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación de pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

A N E X O al EDICTO de fecha 10 de mayo de 1999

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

NO Exped.	NO.Liq.	Interesado	Base	Liquidación
2427/95	40/99	RAMON CACHON, VALERIANO	3466110 . . .	17331
2651/95	83/99	RODRIGUEZ PARRA, ANGEL	133600 . . .	8016
3932/95	420/99	CORRAL ESPIREIRA, JESUS MANUEL	1942732 . . .	138765
4117/95	461/99	PEREZ FERNANDEZ, EMILIA	51640 . . .	3685
4120/95	483/99	PRADA MORAN, FRANCISCO	130000 . . .	9261
4263/95	515/99	GARCIA PEREZ, AVELINO	271600 . . .	18378
4273/95	523/99	OBLANCA SUAREZ, FLORENTINO	1655250 . . .	118022
3816/95	562/99	PONCELAS MARTINEZ, ISMAEL	689610 . . .	49239
4600/95	581/99	GONZALEZ PEREZ, GUILLERMO	1342000 . . .	7964
3746/95	629/99	CEREIJO GARCIA, LUIS	367644 . . .	26377
3669/95	671/99	SUAREZ DELGADO, FERNANDO	1379538 . . .	8220
3063/95	689/99	TERMERON PEREZ, CARMEN LUCIA	3318074 . . .	16590
4498/95	745/99	SALGADO RODRIGUEZ, ANDRES	3633862 . . .	21547
5168/95	807/99	RODRIGUEZ BLANCO, DARIA	7262012 . . .	42903
5325/95	824/99	CUETO CONESA, JOSE ANTONIO	1273952 . . .	90362
5380/95	831/99	GONZALEZ RODRIGUEZ, TOMAS	5357165 . . .	379164
4930/95	858/99	GONZALEZ DIEZ, JOSE	1309148 . . .	92977
5008/95	875/99	AUTO MONDIALE, SOCIEDAD LIMITADA	320000 . . .	15228
5427/95	899/99	CRESPO OTERO, ABEL	51400 . . .	3646

Ponferrada, 10 de mayo de 1999.—El Liquidador, Francisco Javier Gómez Jene.

4436 13.375 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que se adjudicaron las obras siguientes:

—Urbanización de calles en Peñalba de Santiago, por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril de 1999, a la empresa E.C.K. Bierzo, S.A., en el precio de 20.984.885 pesetas.

—Acondicionamiento zona verde y carril bici en el barrio Lago-Canal Compostilla, por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 11 de mayo de 1999, a la empresa E.C.K. Bierzo, S.A., en el precio de 15.650.000 ptas.

—Tratamiento bituminoso en varias calles del municipio de Ponferrada año 1999, por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril de 1999, a la empresa Cymotsa, en el precio de 52.830.626 pesetas.

—Alumbrado público en Avda. del Bierzo, Dehesas, del P.K. 0,000 al P.K. 2,875, por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 29 de

29 de abril de 1999 a la empresa Fernández de la Mata Instalaciones Eléctricas, S.A., en el precio de 25.435.000 pesetas.

—Ejecución de acera y aparcamiento en calle Real en Columbianos, por resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 1999, a la empresa Gumersindo Corral Jáñez, en el precio de 9.969.541 pesetas.

—Acondicionamiento de la carretera de acceso al pueblo de Campo, por acuerdo de comisión de Gobierno de fecha 11 de mayo de 1999, a la empresa Cymotsa, en el precio de 18.974.999 pesetas.

—Colector de saneamiento de Toral de Merayo, por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 11 de mayo de 1999, a la empresa Martínez Núñez, S.A., en el precio de 28.785.386 pesetas.

Así mismo se adjudicó la:

—Asistencia técnica para asesoría, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a los aspectos de Seguridad y Salud Laboral en los proyectos y obras promovidas por el Ayuntamiento de Ponferrada, por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 11 de mayo de 1999, a la empresa UTE Cinsa EP, S.A., Sigerman, en el precio de un 0,67% sobre el Presupuesto de Ejecución Material de las obras contratadas por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Ponferrada, 13 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior.

4752 5.000 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Desafectada como bien de dominio público afecto a un servicio público, la máquina cargadora retroexcavadora, matrícula LE-75875-VE, de titularidad de la Mancomunidad Bierzo Oeste, y calificada como bien patrimonial, según acuerdo del Pleno del Consejo de la Mancomunidad, de fecha 7 de abril de 1999, se expone el expediente a información pública durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan formularse alegaciones y observaciones al mismo.

Trabadelo, 12 de abril de 1999.—El Presidente, Alfredo de Arriba López.

4568 1.250 ptas.

## Juntas Vecinales

### VALDEMANZANAS

Doña Victorina Aparicio García, Secretaria habilitada de la Junta Vecinal de Valdemanzanas, entidad local menor perteneciente al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra dice:

En Valdemanzanas, siendo las 13.00 horas del día 23 de junio de 1998, se reúne bajo la presidencia de don Gumersindo Pérez Peña, con asistencia de doña Victorina Aparicio García, la Junta Vecinal de Valdemanzanas, para tratar el asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la Concentración Parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales a que a continuación se describen:

1.—Finca al sitio de Piorno, de una extensión superficial de 0,4160 Has. que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 428 del polígono 21 de los planos catastrales.

2.—Finca al sitio de Praos, de una extensión superficial de 1,3816 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 525 del polígono 22 de los planos catastrales.

3.—Finca al sitio de Praos, de una extensión superficial de 0,8741 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 836 del polígono 22 de los planos catastrales.

4.-Finca al sitio de Chana, de una extensión superficial de 0,9329 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1.019 del polígono 22 de los planos catastrales.

5.-Finca al sitio de Llombo, de una extensión superficial de 10,6416 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1.172 del polígono 22 de los planos catastrales.

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de su publicación en el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 14 horas del día de su comienzo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Presidente en Valdemanzanas, 9 de abril de 1999.

V.º B.º El Presidente, Gumersindo Pérez Peña.-La Secretaria, Victorino Aparicio García.

4507

1.031 ptas.

---

#### RIBASECA

Formuladas las cuentas de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribaseca, 4 de mayo de 1999.-El Presidente, Enrique Sarandeses Alonso.

4607

344 ptas.

---

#### CUEVAS

La Junta Vecinal de Cuevas acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Agua Potable a Domicilio y Alcantarillado. De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un periodo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinar la Ordenanza y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuevas, 26 de marzo de 1999.-El Presidente, Alvaro Martínez Sorribas.

3182

312 ptas.

---

#### VALDUVIECO

Formuladas las cuentas de esta entidad local correspondientes al ejercicio 1998, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valduvico, 4 de mayo de 1999.-El Presidente (ilegible).

4252

313 ptas.

---

#### VILLANUEVA DEL CARNERO

Don Eutiquio Gutiérrez Alvarez, Presidente de la Junta Vecinal de Villanueva del Carnero.

Expone:

Informadas las cuentas de esta Junta Vecinal, en Concejo Abierto el día 5 de mayo de 1999, de los ejercicios 1996, 1997 y 1998, se hallan expuestas al público en el domicilio de la Secretaría de la Junta Vecinal, durante el plazo de 15 días más 8 a efectos de examen y presentación de reclamaciones y en horario de 11 h. a 12 h.

Villanueva del Carnero, 10 de mayo de 1999.-El Presidente, Eutiquio Gutiérrez.

4459

313 ptas.

---

#### SAN ROMAN DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante este plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de dicha Ley examinarlo y presentar las reclamaciones ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º de dicho artículo.

El presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

San Román de la Vega, 26 de abril de 1999.-El Presidente (ilegible).

4413

344 ptas.

---

## Administración de Justicia

---

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 300010/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 2/1999.

Sobre menor cuantía.

De Unión Financiera Asturiana, S.A., entidad de financiación.

Procuradora Marfa Luz Baños Vallejo.

Contra don Francisco Vega Alvarez, Audelina Alvarez Alonso.

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia.-Por presentado el anterior escrito por Unión Financiera, S.A., y en su nombre a la Procuradora Marfa Luz Baños Vallejo, únase a los autos de su razón, y emplácese a Francisco Vega Alvarez, Audelina Alvarez Alonso, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por concluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LEÓN y tablón de anuncios de este Juzgado. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo que así se propone y firma. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Francisco Vega Alvarez, Audelina Alvarez Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 7 de abril de 1999.-El Magistrado Juez (ilegible)-La Secretaria (ilegible).

3784

4.125 ptas.

---

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 73/98 sobre vejaciones por medio de la presente se le notifica al denunciante denunciada Naima Khattabi, que actualmente se encuentra en ignorado para-

dero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo absolver y absuelvo a Abdenabi Frije y a Naima Khattabi de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Dado en Ponferrada a 28 de abril de 1999.-El Magistrado Juez (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

4123

1.500 ptas.

\* \* \*

En este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa registrados con el número 223/98 a instancias de doña Ubaldina Alvarez Fernández, contra don Luis Calleja Prada, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 12 de marzo de 1999. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 223/98, a instancias de doña Ubaldina Alvarez Fernández, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez, siendo parte demandada don Luis Calleja Prada, que ha sido declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Ubaldina Alvarez Fernández contra don Luis Calleja Prada, debo declarar y declaro la separación del matrimonio de los litigantes, con la adopción de las medidas contenidas en el fundamento de la presente resolución, y ello sin imponer el pago de las costas causadas a ninguno de los litigantes.

Comuníquese esta resolución de oficio al Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de ambos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Calleja Prada, por su ignorado paradero, libro y firmo la presente en Ponferrada a 27 de abril de 1999.-La Secretaria Judicial (ilegible).

4125

4.125 ptas.

\* \* \*

En este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa registrados con el número 4/98 a instancias de don Manuel Domínguez Alvarez, respecto del matrimonio que formaba con doña Elena Prada Miguélez, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a 23 de marzo de 1998. Vistos los precedentes autos por la señora doña María Serantes Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, seguidos con el número 4/98, por los trámites del procedimiento de separación de mutuo acuerdo, a instancia de la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de don Manuel Domínguez Alvarez, mayor de edad y vecino de Ponferrada, asistido por el Letrado don José Manuel Crespo Díez.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación judicial por mutuo acuerdo del matrimonio formado por don Manuel Domínguez Alvarez y doña Elena Prada Miguélez, la disolución de su régimen económico-matrimonial y aprobar la propuesta del convenio regulador ratificado por ambos esposos y que figura unido a los presentes autos.

Una vez firme esta sentencia será comunicada de oficio al Registro Civil de Ponferrada en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Elena Prada Miguélez por su ignorado paradero, libro y firmo la presente en Ponferrada a 27 de abril de 1999.-La Secretaria Judicial (ilegible).

4126

4.000 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 100525/1999.

Procedimiento: Cognición 530/1992.

Sobre cognición.

De entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A.

Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra Construcciones González Cuadrado.

*Edicto*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 98/99. Procedimiento cognición 530/92.

En Ponferrada a 26 de marzo de 1999.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 530/92, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., con Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, y de otra como demandado Construcciones González Cuadrado, en situación de rebeldía procesal, sobre cognición.

Fallo: Que estimo la demanda presentada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., contra Construcciones González Cuadrado, S.L., y debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga al actor la cantidad de 265.087 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado rebelde Construcciones González Cuadrado, S.L., se expide la presente en Ponferrada a 22 de abril de 1999. El Secretario (ilegible).

4127

4.875 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24115 1 101349/1998.

Procedimiento: Cognición 416/1998.

Sobre cognición.

De entidad mercantil Estación de Servicio La Mezquita, S.L.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra José Lorden Vega.

*Edicto*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 111/99. Procedimiento cognición 416/98.

En Ponferrada, a 7 de abril de 1999.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 416/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante entidad mercantil Estación de Servicio La Mezquita, S.L., con Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra como demandado don José Lorden Vega, en situación de rebeldía procesal, sobre cognición, y

Fallo: Que estimo la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Estación de Servicio La Mezquita, S.L., contra don José Lorden Vega, debo condenar y condeno a que satisfaga al actor la cantidad de 295.044 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y todo ello con expresa imposición de las costas causadas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado rebelde a don José Lorden Vega, se expide la presente en Ponferrada a 26 de abril de 1999. El Secretario (ilegible).

4128

4.875 ptas.